

Rad. 95001318900120210006500. Contestación de demanda

Cristian Muete <cristianmuete@gmail.com>

Lun 24/10/2022 10:41 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Guaviare - San Jose Del Guaviare
<j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co>CC: obrasysuministrosbernaljcc@gmail.com <obrasysuministrosbernaljcc@gmail.com>;jelber2307@gmail.com
<jelber2307@gmail.com>;hansbaronmedina@hotmail.com <hansbaronmedina@hotmail.com>

San José del Guaviare-Guaviare; octubre de 2022.

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.Dra. **ADRIANA DEL PILAR CHACÓN URQUIJO** - Jueza.**Referencia:** 95001318900120210006500. Proceso verbal de mayor cuantía de JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA vs OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S. Y otro.**Asunto:** Contestación de la demanda.

El suscrito, **CRISTIAN FERNANDO MUETE SUAREZ**, obrando en mi calidad de apoderado del demandado **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** NIT. 900.978.563-7, acudo a su despacho a dar contestación a la demanda, según datos de la referencia, en los términos del documento adjunto y asimismo envió las pruebas que se pretenden hacer valer.

De esta contestación y las pruebas, se ha dado traslado a la parte demandante a los correos indicados en el escrito de la demanda destinados a recibir notificaciones, para lo de su competencia y conteo de términos.

A su servicio,

Cristian Fernando Muete Suárez.

Carrera 22 No. 10-13 Local, Barrio La Esperanza.

San José del Guaviare-Guaviare.

Móvil: 317 715 8127.

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

San José del Guaviare-Guaviare; octubre de 2022.

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
Dra. **ADRIANA DEL PILAR CHACÓN URQUIJO** - Jueza.

Referencia: 95001318900120210006500. Proceso verbal de mayor cuantía de JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA vs OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S. Y otro.

Asunto: Contestación de la demanda.

El suscrito, **CRISTIAN FERNANDO MUETE SUAREZ**, obrando en mi calidad de apoderado del demandado **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** NIT. 900.978.563-7, acudo a su despacho a dar contestación a la demanda, según datos de la referencia, en los siguientes términos:

A efectos de surtir el pronunciamiento correspondiente se toma como escrito de demanda definitivo el que fuera presentado por el apoderado de la parte demandante, al subsanar la demanda, es decir el radicado vía correo electrónico el día 19-10-2021, en el que se integró la demanda inicial y la subsanación de los vicios advertidos por el despacho.

Hecha esta precisión, prosigo entonces con el pronunciamiento concreto:

FRENTE A LAS DEPRECADAS DECLARACIONES:

A la PRIMERA: no me opongo, pues corresponde a la realidad.

A la SEGUNDA: me opongo, pues no fue ese el monto total contratado, ni fue la empresa **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** NIT. 900.978.563-7, la que incumplió el contrato; además no resulta claro la

solidaridad deprecada, entre los demandados, por el demandante en tal declaración.

A la TERCERA: me opongo, pues según resulta de un balance de lo contratado-pagado-ejecutado, no se adeuda tal monto al demandante JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA; además no resulta claro la solidaridad deprecada, entre los demandados, por el demandante en tal declaración.

A la CUARTA: me opongo, pues no se ha efectuado corte de obra con el demandante, y no existe requerimiento para pago; además no resulta claro la solidaridad deprecada, entre los demandados, por el demandante en tal declaración.

A la QUINTA: es una indebida acumulación de pretensiones, pues se deprecia el pago de intereses moratorios y por separado “perjuicios” cuando aquellos tienen naturaleza indemnizatoria.

A la SEXTA: no existe.

A la SÉPTIMA: no hay razón a ello, pues el no pago se debe a que el demandante no se ha presentado para efectuar corte de obra y balance de cuentas.

FRENTE A LOS HECHOS:

Frente al hecho 1: No es cierto. A quien el demandado refiere como CAMILO ERNESTO FLORIANO HUERTAS, no tenía, ni ha tenido facultad alguna para obligar a la sociedad **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** Por tanto, cada uno de los demandados ha actuado por separado.

Entre el demandante y la referida sociedad comercial, sí existieron dos contratos verbales, que NO SE EJECUTARON EN SU TOTALIDAD, ambos para el 100% de la mano de obra en la ejecución de obras civiles, que se ejecutaron casi simultáneamente; según el acuerdo la sociedad comercial **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** NIT. 900.978.563-7, pagaba al señor JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA, unas sumas

de dinero y este se encargaba de la ejecución de actividades de obra, por su cuenta y riesgo, garantizando la mano de obra no calificada (es decir: maestros de obra y ayudantes que fueran necesarios) y la herramienta menor que fuera necesaria en la ejecución de la obra.

Las obras civiles para las que fue contratado el señor JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA, por la sociedad comercial **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** son las siguientes:

- a) La construcción de 450 bóvedas, para la disposición final de fallecidos a causa del virus conocido como COVID-19; incluyendo andenes de tránsito peatonal y sardineles. Le correspondía un valor total de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (\$ 109´462.030).
- b) Ejecución de actividades de obra civil para adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la sede principal de la institución educativa La Carpa, municipio de San José del Guaviare. Se pactó en un valor inicial total de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 102´553.127).

El criterio para fijar el valor del 100% de la mano de obra que debía ejecutar el señor JELBER SAUL CARDOZO PEÑA, a su cuenta y riesgo, era el 13% del valor total del contrato firmado con la respectiva entidad pública; es decir:

- a) El valor total del Contrato de Obra Pública No. 163-2020, firmado entre **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** NIT. 900.978.563-7 y la entidad territorial **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, NIT 800.103.180-2, fue por un valor inicial de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 842´015.616,²⁷) el 13% de dicho valor corresponde a CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (\$ 109´462.030) (aproximado en pesos).
- b) El valor total del Contrato de Obra Pública No. 1381 de 2019 firmado entre UNIÓN TEMPORAL LA CARPA, NIT 901.351.207-1 y

la entidad territorial **DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, NIT 800.103.196-1, fue por un valor inicial de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 788'870.290,78) el 13% de dicho valor corresponde a CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 102'553.127) (aproximado en pesos).

Frente al hecho 2: No es cierto. El demandante indica que la demanda sociedad comercial; pues indica que la señora MARÍA EMILY BERNAL CASTRO, actuó en calidad de representante legal; le solicitaron "la realización de múltiples labores de construcción en su casa de habitación"; pero tal asunto es imposible. Las personas jurídicas no tienen habitación, ya que son entes, tienen domicilio, pero no casa de habitación. No podría bajo ninguna circunstancia ser cierto ese punto.

El asunto con quien el demandante refiere como CAMILO ERNESTO FLORIANO HUERTAS, es distinto y separado de la persona jurídica, sociedad comercial **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** El señor CAMILO FLORIANO, nunca ha ejercido la representación legal de la sociedad comercial.

El demandante no indica la fecha en la que presuntamente fue contratado; ni el lugar donde ejecutó las supuestas actividades contratadas.

Frente al hecho 3: No es cierto. Como lo dije al pronunciarme frente al hecho primero, la sociedad comercial **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** contrató al señor JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA, la ejecución del 100% de la mano de obra en las condiciones allí señaladas; para lo que atañe a este hecho, es el contrato referido en el literal a; Paso a explicar en detalle el asunto relativo a este contrato:

- i. se acordó por un valor total de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (\$ 109'462.030);
- ii. el señor JELBER SAUL CARDOZO PEÑA no ejecutó la totalidad de los ítems acordados; por lo tanto, el valor final del contrato, que corresponde a las cantidades de obra ejecutadas por el señor JELBER

SAÚL CARDOZO PEÑA, es equivalente a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$ 95'090.833);

- iii. empero, sobre ese valor inicialmente pactado se giraron directamente al señor JELBER SAUL CARDOZO PEÑA, recursos por un total de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90'000.000); tal como consta en los comprobantes de pago que adjuntaré al presente documento y que relaciono así:

FECHA DEL PAGO	SOPORTE	VALOR
15/05/2020	COMPROBANTE # 402	\$ 15'000.000
05/06/2020	COMPROBANTE # 406	\$ 25'000.000
30/06/2020	COMPROBANTE # 440	\$ 12'000.000
06/07/2020	COMPROBANTE # 439	\$ 20'000.000
18/07/2020	COMPROBANTE # 463	\$ 18'000.000
Valor total		\$ 90'000.000

- iv. El saldo faltante, para completar el valor de ejecutado hasta cuando el aquí demandante estuvo al frente de la obra, es decir la suma de CINCO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 95'090.833), fueron cancelados directamente a las personas que ejecutaron las actividades, nómina del mes de julio, que se canceló por un valor total de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 9'152.559).
- v. La parte de obra que no fue ejecutada por el señor JELBER SAUL CARDOZO PEÑA, fue ejecutada bajo dirección, una parte por el ingeniero JORGE EDUARDO VILLEGAS GARCÍA, y la otra por el ingeniero CARLOS ANDRÉS PINEA RODRÍGUEZ.
- vi. El señor JELBER SAUL CARDOZO PEÑA, estuvo al frente de la obra hasta el 30 de junio de 2020, cuando unilateralmente decidió no continuar en esta. La obra finalizó el 18 de agosto de 2020.

Frente al hecho 4: Es cierto.

Frente al hecho 5: No es cierto. La señora GABRIELA MARÍA LÓPEZ CASTRO no es demandada en el presente asunto. Y la empresa **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** no tuvo ese porcentaje de participación en esa UNIÓN TEMPORAL. Su participación fue del 90.05%.

Frente al hecho 6: Es cierto.

Frente al hecho 7: No es cierto. Como lo dije al pronunciarme frente al hecho primero, la sociedad comercial **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** contrató al señor JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA, la ejecución del 100% de la mano de obra en las condiciones allí señaladas; para lo que atañe a este hecho, es el contrato referido en el literal a; Paso a explicar en detalle el asunto relativo a este contrato:

- i. se acordó por un valor total de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 102'553.127);
- ii. el señor JELBER SAUL CARDOZO PEÑA no ejecutó la totalidad de los ítems acordados; por lo tanto, el valor final del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 55'893.319);
- iii. empero, sobre ese valor inicialmente pactado se giraron directamente al señor JELBER SAUL CARDOZO PEÑA, recursos por un total de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 45'627.800); tal como consta en los comprobantes de pago que adjuntaré al presente documento y que relaciono así:

FECHA DEL PAGO	SOPORTE	VALOR
21/02/2020	ENTREGADO EN EFECTIVO	\$ 5'000.000
30/04/2020	CONSIGNACIÓN # 9344962021	\$ 15'627.800
16/07/2020	COMPROBANTE # 453	\$ 15'000.000
29/07/2020	COMPROBANTE # 448	\$ 10'000.000
Valor total		\$ 45'627.800

- iv. La parte de obra que no fue ejecutada por el señor JELBER SAUL CARDOZO PEÑA, fue ejecutada bajo dirección del ingeniero DIEGO ARMANDO VELASCO CORREA.
- v. El señor JELBER SAUL CARDOZO PEÑA, estuvo al frente de la obra hasta el 31 de julio de 2020, fecha en la cual decidió unilateralmente no volver a hacer presencia.
- vi. Sobre este contrato, la sociedad comercial **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** acepta que adeuda al señor JELBER SAUL CARDOZO PEÑA la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 10'265.519);

- vii. Se precisa que hasta la fecha en que se da contestación a esta demanda, el señor JELBER SAUL CARDOZO PEÑA, no ha concurrido o requerido a la sociedad comercial **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** para hacer el respectivo balance y corte de cuentas.

Frente al hecho 8: No es cierto que la señora MARÍA EMELY BERNAL CASTRO sea demandada en este proceso.

Frente al hecho 9: No es cierto. El señor radicó lo que a su juicio correspondía a las cantidades de obra ejecutadas bajo su dirección; pero no se hizo corte efectivo de cuentas, corte de obra ni balance financiero.

Frente al hecho 10: No se ha efectuado pronunciamiento porque no se ha requerido a la sociedad comercial **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** para hacer el respectivo balance y corte de cuentas. El mismo demandante así lo admite al indicar que no presenta peritaje por desconocer la posición de la empresa demandada a sus pretensiones. Tampoco se convocó a conciliación prejudicial.

Conforme al pronunciamiento a los hechos de la demanda, paso a proponer las correspondientes

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

Propongo las nominadas e innominadas, así:

➤ **La de inexistencia de la obligación deprecada:**

Como se ha expuesto en el pronunciamiento a los hechos de la demanda, no es posible que la demandada **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** NIT. 900.978.563-7; tenga casa de habitación alguna; lo que tiene es domicilio, el cual se encuentra ubicado en la calle 21 No. 23-04, en el barrio Bello Horizonte de esta ciudad; pero en este lugar el demandado no ejecutó obra alguna.

Aunado a lo anterior, la sociedad comercial demandada no cuenta con bienes raíces de su propiedad, tal como lo demuestra la consulta de bienes que se aporta como prueba en esta contestación.

De otra parte, esta excepción también confronta las pretensiones SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA y SÉPTIMA, por cuanto no es cierto que se adeude al señor JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 197'055.000) como pretende que se le reconozca; pues que de acuerdo con la relación contractual que existiera, se dio el siguiente balance:

CONTRATO	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO
Construcción de 450 bóvedas	\$ 109'462.030	\$ 95'090.833	\$ 99'152.559	\$ -4'061.726*
Sede educativa La Carpa	\$ 102'553.127	\$ 55'893.319	\$ 45'627.800	\$ 10'265.519
TOTAL ADEUDADO				\$ 10'265.519

*Ese mayor valor pagado se explicará detalladamente más adelante.

Todos los pagos serán probados, de acuerdo con lo indicado en el pronunciamiento en los hechos de la demanda y que a continuación itero:

En relación al contrato de la Construcción de 450 Bóvedas:

FECHA DEL PAGO	SOPORTE	VALOR
15/05/2020	COMPROBANTE # 402	\$ 15'000.000
05/06/2020	COMPROBANTE # 406	\$ 25'000.000
30/06/2020	COMPROBANTE # 440	\$ 12'000.000
06/07/2020	COMPROBANTE # 439	\$ 20'000.000
18/07/2020	COMPROBANTE # 463	\$ 18'000.000
31/07/2020	PLANILLAS DE PAGO DE NÓMINA	\$ 9'152.559
Valor total		\$ 99'152.559

En relación al contrato de la sede educativa de La Carpa:

FECHA DEL PAGO	SOPORTE	VALOR
----------------	---------	-------

21/02/2020	ENTREGADO EN EFECTIVO	\$ 5'000.000
30/04/2020	CONSIGNACIÓN # 9344962021	\$ 15'627.800
16/07/2020	COMPROBANTE # 453	\$ 15'000.000
29/07/2020	COMPROBANTE # 448	\$ 10'000.000
Valor total		\$ 45'627.800

Así las cosas, al señor JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA, le fue cancelada la suma total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 144'780.359); y el balance general de la extinta relación comercial entre el demandante y la sociedad comercial **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** es el siguiente:

TOTAL CONTRATOS	TOTAL EJECUTADO	TOTAL PAGADO	DIFERENCIA
\$ 212'015.157	\$ 150'984.152	\$ 144'780.359	\$ 10'265.519

Sobre lo indicado se hacen las siguientes precisiones, aclarando la razón por la cual pareciera que se hace un pago mayor a lo debido:

En el contrato de Construcción de 450 Bóvedas, normalmente se le pagaba al señor JELBER SAÚL CARDOZO, lo que correspondía al avance de las actividades pactadas; de manera quincenal, de tal manera que sus obligaciones con los trabajadores a su cargo estuviesen cubiertas y los pagos a estas personas, debidamente garantizadas.

Por esto es que aparece un pago que se imputa como directamente "PLANILLAS DE PAGO DE NÓMINA" puesto que la empresa, para el día 31 de julio de 2020, hizo el pago directamente a los trabajadores que estaban a cargo del señor JELBER SAÚL CARDOZO, quien, como ya se dijo, estuvo al frente de la obra hasta el 30 de junio de 2020; se le hicieron dos pagos posteriores a esta fecha y se hizo el compromiso de pagar el saldo directamente a los trabajadores, que continuaron trabajando en la obra; por eso aparece un valor mayor al que realmente se le debía cancelar al señor JELBER CARDOZO. Entonces, para precisar: el señor JELBER CARDOZO estuvo al frente de la obra, pero a su salida, las personas que este empleaba, continuaron laborando directamente

para la sociedad comercial; y al momento de pago se pagó un globo de la nómina.

Así las cosas, no es posible acceder a las pretensiones DOS, TRES, CUATRO, CINCO y SÉPTIMA.

➤ **Mala fe y temeridad de parte del demandante:**

Señoría, el demandante actúa de mala fe, pues acude ante la jurisdicción sin siquiera acercarse a la empresa demandada a buscar un arreglo directo; teniendo en cuenta que la relación contractual se terminó por las siguientes causas:

- a) Para el contrato de Construcción de 450 Bóvedas, simplemente el señor JELBER CARDOZO manifestó no tener buena relación con el ingeniero JORGE EDUARDO VILLEGAS GARCÍA, quien ejercía como director general de obra.
- b) Para el contrato de la Sede educativa de La Carpa, fue necesario llamar la atención del señor JELBER CARDOZO, por cuanto casi no se presentaba en el frente de obra, dejando a cargo a terceras personas; generando desperdicio excesivo de materiales e inclusive pérdida de los mismos. Se le requirió en el final del mes de junio e inicio del mes de julio de 2020, pero no se logró el cumplimiento de tal compromiso; por ello se le solicitó hacerse presente para hacer balance financiero y corte de obra; pero a la fecha no ha sido posible que el señor JELBER CARDOZO concorra a tal diligencia.

Para lograr el balance y corte de las obras ejecutadas, fue necesario acudir a los profesionales que estuvieron al frente de las obras y estimar lo recibido, revisar registros contables para establecer los pagos efectuados y cotejar con el valor de los contratos acordados.

El mismo apoderado del demandante reconoce que hasta la fecha no se ha requerido de manera alguna el pago de las supuestas acreencias, que en todo caso no son las estimadas por esa parte; cuando indica que no acude al peritazgo porque desconoce si la posición de la demandada sociedad comercial es el reconocimiento o negación de las acreencias.

Existe mala fe de parte del demandante porque obsérvese que vía jurisdicción está pretendiendo el pago de una suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 197'055.000) cuando los contratos celebrados con la demanda, en su totalidad, apenas superan ese monto, llegando a los DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 212'015.157).

Es decir: el demandante, pretende doble pago de las actividades ejecutadas; por cuanto del valor total de lo ejecutado (\$ 150'984.152), como ya fue expuesto, le fue cancelado casi en su totalidad (valor pagado \$ 144'780.359); existiendo un saldo a su favor (\$ 10'265.519), pero nunca en los términos deprecados; y que no se había hecho efectivo, por cuanto, se reitera, el demandante nunca concurrió al respectivo balance y corte de obra a fin de establecer la situación financiera de los contratos celebrados. Y es que se reitera, ni siquiera las sumas que pretende por esta vía, habían sido reclamadas a la sociedad comercial.

Para demostrar la mala fe con la que actúa el demandante y según la relación que está cobrando el señor JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA, es necesario hacer las siguientes anotaciones:

- En el ítem 2,02- (Excavación manual en tierra dura, incluye retiro), está cobrando (11.51 m³), siendo más cantidad de lo estipulado en el contrato de obra (10,59 m³)
- En el ítem 3,06 – (Concreto de 3000 psi para zapatas), está cobrando (1,73 m³), estando por encima de lo estipulado en el contrato (1,30 m³).
- En el ítem 4,48 – (Mesones en concreto A=60 cm y E=10 cm 2 D=1/4" y 3 D=1/2"), esta actividad la realizó el ingeniero Diego, no fue ejecutada por el señor Jelber, sin embargo, la está cobrando como si la hubiera realizado.
- En el ítem 4,67 – (Columnetas de confinamiento 11*20 cm, 4 D=1/2" + flejes 1/4" a 15 cm c/u con anclaje epóxica), el señor Jelber está cobrando (38,40 ML) y en el contrato de obra está (28,80 ml), está cobrando más de lo ejecutado.
- En el ítem 8,01 – (Muro en Bloque No 5), en esta actividad, el señor Jelber solo desarrolló el muro de la sala de profesores equivalente a (9.24 m²) y está cobrando (35,56 m²), esta cantidad cobrada es superior a la estipulada en el contrato (28,72 m²).

- En el ítem 17,03 - (Pañete liso muros interiores y exteriores mortero 1:4), esta actividad la ejecutó solo en la sala de profesores lo que equivale a (18,48m²) y está cobrando (20,70m²) siendo superior a lo que realmente ejecutó.
- En el ítem 17,12 - (Remate de muros bajo cubierta H=0,07, E= 0,08 CM en mortero 1:4 impermeabilizado, en esta actividad el señor Jelber instaló 33,94% de cubierta, pero está cobrando como si hubiera realizado todos los remates, lo cual es técnicamente imposible. Debido a que, si no realizó toda la instalación, no puede hacer la totalidad de los remates bajo cubierta.
- En el ítem 20,08 - (Lavamanos de Incrustar en mesón, cumple requerimiento ADA para personas discapacitadas - Tipo Corona Pettit o similar), en esta actividad está cobrando la instalación de 5 lavamanos, sin embargo, a la fecha del 01 de agosto se evidenció que no había ningún lavamanos instalado.
- En el ítem 20,16 - (Lavaplatos en Acero Inoxidable 1 X 0.50 cm con grifería tipo Ganso), esta actividad no se ejecutó a la fecha del 01 de agosto y adicional a esto, está cobrando la instalación de 4 lavaplatos, y en el contrato de obra solo hay 1 unidad de este ítem.
- En los ítems 21,13 - (Esmalte sintético para correas en lámina) y el ítem 21,31 - (Anticorrosivo sobre lamina llena), estas dos actividades fueron ejecutadas por el equipo de carpintería y el señor Jelber las está cobrando como si las hubiera realizado.
- En el capítulo adecuación de infraestructura de urbanismo, accesibilidad y centros de interés en el ítem 1,15 - (Demolición manual de andenes y sardineles incluye retiro de escombros), el señor Jelber está cobrando (55,00 m³), lo cual es equivale a una cantidad superior a lo ejecutado en el contrato de obra por (48,36 m³).
- En el ítem 3,04 - (Concreto ciclópeo para elevación (concreto 2.500 psi) 60% concreto simple 40% piedra), en esta actividad está cobrando (51,63 m³) lo cual es superior a lo ejecutado en el contrato (34,11 m³).
- En el ítem 3,06 - (Concreto de 3000 psi para zapatas), está cobrando (1,50 m³), siendo una cantidad superior a lo ejecutado en el contrato (0,75 m³).
- En el ítem 3,1 - (Base concreto pobre 5 cm), el señor Jelber está cobrando (88.65 M²) siendo superior a lo ejecutado en el contrato de obra (60,89).
- En el ítem 3,13 - (Viga de cimentación de 20*20 cm, 4 D 1/2"+ flejes de 3/8" a 15 cm c/u), en esta actividad también está cobrando de más (67,00 ML) y lo que está ejecutado en el contrato fueron (65,86 ML)

- En el ítem N-1 – (Viga de cimentación 30*40 cm, 6 D 1/2" + flejes 3/8" a 12 cm c/u), En esta actividad está cobrando (88,35 ML) y lo ejecutado fue (44,70ml) lo cual evidencia que está por encima de lo contractual.
- En el ítem 4,07 – (Columnas sección 25*25 4 D= 1/2" y flejes 3/8" a 15 cm c/u), el señor Jelber en esta actividad está cobrando (19ML) lo cual es imposible debido a que en lo contractual solo está (12,60ML).
- En el ítem 4,45 – (Acero de refuerzo FG), en este ítem también está cobrando más de lo contractual, debido a que él tiene (6996,01 KG) y en el contrato está (6277,34KG)
- En el ítem N-2 – (Cerramiento en muro en concreto de 3.000 PSI E=20 cm alto 60 cm, 2 D 3/8" cada 20 cm en dos sentidos, tubo galvanizado de 2" con espaciamiento entre barras verticales de 7 cm L=2,45, incluye anticorrosivo y pintura esmalte), En este ítem está cobrando (60,60ML) y en el parte contractual aparece (55,64ML), según acta de recibo final de la obra.
- En el ítem N-3 – (Gradería en concreto de 3000 psi, espesor e=12 cm, concreto a la vista), está cobrando (11,42M3) y lo ejecutado en el contrato fue (5,36M3), lo cual es técnicamente imposible.
- En el ítem N-4 – (Escalera maciza un tramo huella 28*18 cm y rampla e=15 cm, D=1/2" cada 20 cm en ambos sentidos), en este ítem, el señor Jelber está cobrando (5,00M3) y en la parte contractual está por (2,58M3), lo cual demuestra que está cobrando por encima de lo que realmente de ejecutó.
- En el ítem 8,01 – (Muro en Bloque No 5), en esta actividad también está cobrando de más porque en la relación que pasa tiene (5,85M2) y ejecutado en el contrato aparece (1,35M2)
- En el ítem 17,03 – (Pañete liso muros interiores y exteriores mortero 1:4), en este ítem está cobrando (6,00M2), siendo una cantidad superior a lo establecido en el contrato (2,58M2).
- En el ítem 25,04 – (Anden Concreto 3000 PSI 10 cm), en esta actividad está cobrando una cantidad superior a lo que realizó en la obra (353,07M3) y según medidas tomadas por el ingeniero Diego Velasco el día 01 de agosto solo había ejecutado en obra (219,22M2)
- En el ítem 25,07 – (Sardinell fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.40 M B=0.2 X b=0.15 m), según medidas tomadas por el ingeniero Diego Velasco el día 01 de agosto en obra se había ejecutado (34,20ML) y no lo que está cobrando el señor Jelber (100,00ML).
- En el ítem 25,08 – (Sardinell fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.75 M B=0.2 X b=0.15 m), esta actividad también fue medida por el ingeniero Diego Velasco

una vez que recibió la obra y encontró que se había ejecutado (26,20ML) y no lo que está cobrando el señor Jelber de (121,28ML).

- En el ítem N-7 – (Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.80 M B=0.2 X b=0.15 m), las medidas de este ítem también fueron tomadas de la relación que entregó el ingeniero Diego Velasco una vez que recibió la obra y encontró que se había ejecutado (10,70ML) y no lo que está cobrando el señor Jelber (78,65ML), y tampoco coincide con lo estipulado en el contrato (22,80ML).
- En el ítem N-8 – (Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.90 M B=0.2 X b=0.15), las medidas de este ítem también fueron tomadas por el ingeniero Diego Velasco al recibir la obra y encontró que se había ejecutado (61,30ML), no lo que está cobrando el señor Jelber (80,00ML), no tiene relación con lo contractual (66,43ML).
- En el ítem N-9 – (Viga - Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=1.20 M B=0.2 X b=0.15 m), esta actividad el señor Jelber está cobrando como si la hubiera ejecutado en su totalidad (47,66ML), sin embargo, en las medidas que tomó el ingeniero Diego Velasco cuando recibió la obra pudo evidenciar que solo se había construido (31,70ML).

A continuación, se relacionan las actividades que está cobrando el señor JELBER CARDOZO que no ejecutó en la obra de la carpa:

- ITEM 1,14 Malla poli sombra para protección perimetral de obra h=2.0 m, poste 10 X 10 X 3 cada 2,5 m; está cobrando (144,00 ML).
- ITEM 7,2 Recorrido de techos de A. C.; incluye re acomodación de tejas, limpieza, colocación de amarras y/o ganchos y/o lgasol techo y/o mortero; está cobrando (500 M2)
- ITEM 13,02 Alistado endurecido; está cobrando (291,52 M2).
- ITEM 1,41 Campamento 1 espacio 18 m2, está cobrando (18 M2).

Según lo anterior, se tiene el siguiente cuadro de resumen:

TOTAL EJECUTADO			\$ 55'893.319
FECHA	SOPORTE	VALOR	
21/02/2020	ENTREGADO EN EFECTIVO	\$ 5'000.000	-\$ 5'000.000
30/04/2020	CONSIGNACIÓN # 9344962021	\$ 15'627.800	-\$ 15'627.800
16/07/2020	COMPROBANTE # 453	\$ 15'000.000	-\$ 15'000.000
29/07/2020	COMPROBANTE # 448	\$ 10'000.000	-\$ 10'000.000
		\$ 45'627.800	= \$ 10'265.519

Se consolida entonces las cantidades de obra ejecutadas en el contrato y las ejecutadas por el señor JELBER CARDOZO PEÑA, en cuadro que se incluye en las siguientes dos páginas de este escrito:



1. ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT DEL CONTRATO	CANT COBRADAS POR JELBER	CANTIDAD EJECUTADA HELBER	VALOR UNITARIO PROPUESTA HELBER	VALOR TOTAL SEGÚN HELBER	VALOR TOTAL SEGÚN CANTIDADES EN CAMPO
1	PRELIMINARES							
1,01	Localización y replanteo	M2	260,05	207,65	207,65	\$ 2.800	\$ 581.420	\$ 581.420
1,09	Instalación provisional acueducto	UN	1,00	1,00	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000
1,17	Desmonte de ventanas	M2	71,08	8,84	8,84	\$ 22.000	\$ 194.480	\$ 194.480
1,18	Desmonte de puertas y marcos	UN	23,00	11,00	11,00	\$ 22.000	\$ 242.000	\$ 242.000
1,19	Desmonte de sanitarios	UN	13,00	7,00	7,00	\$ 22.000	\$ 154.000	\$ 154.000
1,2	Demolición de vigas y columnas	M3	2,72	0,82	0,82	\$ 190.000	\$ 155.800	\$ 155.800
1,23	Demolición manual de estructuras en concreto reforzado, incluye retiro	M3	1,14	1,14	1,14	\$ 190.000	\$ 216.600	\$ 216.600
1,31	Demolición de muros tabique tolete común 10 - 15 cm, incluye retiro	M2	154,99	98,09	98,09	\$ 7.500	\$ 735.675	\$ 735.675
1,46	Desmonte de rejas	M2	59,49	13,00	13,00	\$ 10.000	\$ 130.000	\$ 130.000
1,47	Demolición de placa de piso	M2	440,44	273,00	192,99	\$ 11.000	\$ 3.003.000	\$ 2.122.890
1,48	Demolición piso esmaltado	M2	392,44	134,62	95,77	\$ 8.000	\$ 1.076.960	\$ 766.160
1,49	Desmonte y retiro cubierta (teja A-C) sin estructura	M2	676,56	452,00	347,52	\$ 6.500	\$ 2.938.000	\$ 2.258.880
N-1	Demolición pañetes + enchape	M2	154,92	34,20	34,20	\$ 8.000	\$ 273.600	\$ 273.600
2	EXCAVACIONES							
2,02	Excavación manual en tierra dura, incluye retiro	M3	10,59	11,51	10,59	\$ 20.000	\$ 230.200	\$ 211.800
3	CIMENTACIÓN							
3,06	Concreto de 3000 psi para zapatas	M3	1,30	1,73	1,30	\$ 210.000	\$ 363.300	\$ 273.000
3,13	Viga de cimentación de 20*20 cm, 4 D 1/2" + flejes de 3/8" a 15 cm c/u	ML	12,90	12,10	12,10	\$ 30.000	\$ 363.000	\$ 363.000
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO							
4,1	Vigas aéreas sección 15*20 cm, 4 D=1/2" y flejes 3/8" a 15 cm c/u	ML	15,60	11,90	11,90	\$ 38.000	\$ 452.200	\$ 452.200
4,48	Mesones en concreto A=60 cm y E=10 cm 2 D=1/4" y 3 D=1/2"	ML	13,00	13,00	0,00	\$ 45.000	\$ 585.000	\$ -
4,63	Malla Electro soldada Fy= 5000 Kg/Cm2, 500 Mp Q6	M2	354,08	58,83		\$ 4.000	\$ 235.320	\$ -
4,67	Columnetas de confinamiento 11*20 cm, 4 D=1/2" + flejes 1/4" a 15 cm c/u con anclaje epóxica	ML	28,80	38,40	28,80	\$ 28.000	\$ 1.075.200	\$ 806.400
7	CUBIERTA							
7,25	Cubierta en teja Metálica C.26 - Color - Tipo Master mil o similar	M2	910,49	309,00	309,00	\$ 9.000	\$ 2.781.000	\$ 2.781.000
8	MAMPOSTERÍA							
8,01	Muro en Bloque No 5	M2	28,72	35,56	9,24	\$ 14.000	\$ 497.840	\$ 129.360
13	PISOS - BASES							
13,01	Base en Recebo compactado para pisos	M3	30,60	12,17	12,17	\$ 20.000	\$ 243.400	\$ 243.400
13,11	Placa Base concreto 3000 PSI, 10 cm	M2	354,08	60,83	60,83	\$ 17.000	\$ 1.034.110	\$ 1.034.110
13,15	Polietileno para impermeabilizar C.6	M2	354,08	60,83	60,83	\$ 2.000	\$ 121.660	\$ 121.660
17	PAÑETES							
17,03	Pañete liso muros interiores y exteriores mortero 1:4	M2	163,04	20,70	18,48	\$ 14.000	\$ 289.800	\$ 258.720
17,12	Remate de muros bajo cubierta H=0,07, E=0,08 CM en mortero 1:4 impermeabilizado	ML	144,40	120,00	57,76	\$ 10.000	\$ 1.200.000	\$ 577.600
20	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS							
20,08	Lavamanos de Incrustar en mesón, cumple requerimiento ADA para personas discapacitadas - Tipo Corona Pettit o similar	UN	10,00	5,00	0,00	\$ 22.000	\$ 110.000	\$ -
20,16	Lavaplatos en Acero Inoxidable 1 X 0.50 cm con grifería tipo Ganso	UN	1,00	4,00	0,00	\$ 20.000	\$ 80.000	\$ -
20,18	Rejilla redonda 3" cromada	UN	5,00	2,00	2,00	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 44.000
20,23	Sanitario Infantil Bicolor, Línea Institucional - Tipo Corona Kiddy o similar	UN	1,00	20,00	0,00	\$ 7.000	\$ 140.000	\$ -
20,25	Instalación acople sanitario cromado	UN	1,00	97,00	0,00	\$ 7.000	\$ 679.000	\$ -
20,26	Instalación árbol de Llenado cisterna sanitario	UN	9,00	82,00	0,00	\$ 15.000	\$ 1.230.000	\$ -
20,27	Instalación árbol de Descarga cisterna sanitario	UN	9,00	36,00	0,00	\$ 12.000	\$ 432.000	\$ -
21	PINTURA							
21,13	Esmalte sintético para correas en lamina	ML	799,18	30,00	0,00	\$ 55.000	\$ 1.650.000	\$ -
21,31	Anticorrosivo sobre lamina llena	M2	221,76	220,00	0,00	\$ 5.000	\$ 1.100.000	\$ -
TOTAL OBRA FÍSICA COMPONENTE 1							\$ 15.227.755	

2. ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE URBANISMO, ACCESIBILIDAD Y CENTROS DE INTERÉS								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT DEL CONTRATO	CANT COBRADAS POR HELBER	CANTIDAD EJECUTADA HELBER	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES							
1,01	Localización y replanteo	M2	913,00	879,00	879,00	\$ 2.800	\$ 2.461.200	\$ 2.461.200
1,15	Demolición manual de andenes y sardineles incluye retiro de escombros	M3	48,36	55,00	48,36	\$ 10.000	\$ 550.000	\$ 483.600
1,23	Demolición manual de estructuras en concreto reforzado, incluye retiro	M3	3,10	3,10	3,10	\$ 23.000	\$ 71.300	\$ 71.300
2	EXCAVACIONES							
2,02	Excavación manual en tierra dura, incluye retiro	M3	340,45	210,76	150,00	\$ 20.000	\$ 4.215.200	\$ 3.000.000
3	CIMENTACIÓN							
3,04	Concreto ciclópeo para elevación (concreto 2.500 psi) 60% concreto simple 40% piedra	M3	34,11	51,63	34,11	\$ 160.000	\$ 8.260.800	\$ 5.457.600
3,06	Concreto de 3000 psi para zapatas	M3	0,75	1,50	0,75	\$ 210.000	\$ 315.000	\$ 157.500
3,1	Base concreto pobre 5 cm	M2	60,89	88,65	60,89	\$ 15.000	\$ 1.329.750	\$ 913.350
3,13	Viga de cimentación de 20*20 cm, 4 D 1/2" + flejes de 3/8" a 15 cm c/u	ML	65,86	67,00	65,86	\$ 30.000	\$ 2.010.000	\$ 1.975.800
N-1	Viga de cimentación 30*40 cm, 6 D 1/2" + flejes 3/8" a 12 cm c/u	ML	44,70	88,35	44,70	\$ 38.000	\$ 3.357.300	\$ 1.698.600
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO							
4,07	Columnas sección 25*25 4 D= 1/2" y flejes 3/8" a 15 cm c/u	ML	12,60	19,00	12,60	\$ 40.000	\$ 760.000	\$ 504.000
4,45	Acero de refuerzo FG	KG	6277,34	6996,01	6277,34	\$ 600	\$ 4.197.606	\$ 3.766.404
4,49	Placa maciza para rampla e=10 cm d=1/2" c. 20 cm ambos sentidos	M2	93,77	30,00	30,00	\$ 45.000	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
4,63	Malla Electro soldada Fy= 5000 Kg/Cm2, 500 Mp Q6	M2	697,80	409,25	409,25	\$ 4.000	\$ 1.637.000	\$ 1.637.000
N-2	Cerramiento en muro en concreto de 3.000 PSI E=20 cm alto 60 cm, 2 D 3/8" cada 20 cm en dos sentidos, tubo galvanizado de 2" con espaciamento entre barras verticales de 7 cm L=2,45, incluye anticorrosivo y pintura esmalte.	ML	55,64	60,60	55,64	\$ 45.000	\$ 2.727.000	\$ 2.503.800
N-3	Gradería en concreto de 3000 psi, espesor e=12 cm, concreto a la vista	M3	5,36	11,42	5,36	\$ 330.000	\$ 3.768.600	\$ 1.768.800
N-4	Escalera maciza un tramo huella 28*18 cm y rampla e=15 cm, D=1/2" cada 20 cm en ambos sentidos	M3	2,58	5,00	2,58	\$ 500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.290.000
8	MAMPOSTERÍA							
8,01	Muro en Bloque No 5	M2	1,35	5,85	1,35	\$ 15.000	\$ 87.750	\$ 20.250
13	PISOS - BASES							
13,15	Poliétileno para impermeabilizar C.6	M2	697,60	409,25	409,25	\$ 2.000	\$ 818.500	\$ 818.500
17	PAÑETES							
17,03	Pañete liso muros interiores y exteriores mortero 1:4	M2	2,70	6,00	2,70	\$ 15.000	\$ 90.000	\$ 40.500
17,08	Filos y Dilataciones	ML	128,78	15,00	15,00	\$ 3.000	\$ 45.000	\$ 45.000
25	ANDENES - SARDINELES Y MOBILIARIO							
25,04	Anden Concreto 3000 PSI 10 cm	M2	604,03	353,07	219,22	\$ 18.000	\$ 6.355.260	\$ 3.945.960
25,07	Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.40 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	62,98	100,00	34,20	\$ 22.000	\$ 2.200.000	\$ 752.400
25,08	Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.75 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	177,40	121,28	26,20	\$ 45.000	\$ 5.457.600	\$ 1.179.000
N-7	Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.80 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	22,80	78,65	10,70	\$ 45.000	\$ 3.539.250	\$ 481.500
N-8	Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.90 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	66,43	80,00	61,30	\$ 45.000	\$ 3.600.000	\$ 2.758.500
N-9	Viga - Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=1.20 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	47,66	47,66	31,70	\$ 50.000	\$ 2.383.000	\$ 1.585.000
TOTAL OBRA FÍSICA COMPONENTE 2								\$ 40.665.564
TOTAL OBRA FÍSICA EJECUTADA POR EL SEÑOR JELBER CARDOZO EN EL CONTRATO DE LA CARPA								\$ 55.893.319

La mala fe está en pretender un pago que no merece. Y la temeridad se da al ocultar muchísima información al despacho, como indicar el valor total de los pagos recibidos, el valor total de los contratos celebrados, la fecha puntual en la que estos se dieron; pretender que con el juramento estimatorio puede suplir medios de prueba a su alcance so pretexto de desconocer la posición de la sociedad comercial demandada.

Adicional acumula pretensiones indebidamente al pretender el pago de intereses moratorios y perjuicios a título de indemnizatorios, cuando los primeros, los intereses tienen la misma naturaleza indemnizatoria¹.

➤ **Inexistencia de solidaridad en las demandadas:**

El demandante pretende que se ordene el pago de las alegadas acreencias en forma solidaria, a la demandada sociedad comercial **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** NIT. 900.978.563-7 y el ciudadano que reseña el demandante como CAMILO ERNESTO FLORIANO HUERTAS, es una persona natural; sin señalar las razones reales de la posible solidaridad; puesto que en los hechos de la demanda señala de manera puntual que se celebraron los contratos de obra ya tantas veces mencionados, y que he optado por señalar como Construcción de 450 Bóvedas y Sede educativa La Carpa, con la persona jurídica **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** NIT. 900.978.563-7; queda por sentado que fue esta quién hizo los pagos, entonces no resulta muy clara la razón por la cual se podría indicar que son solidariamente responsables en los pagos que llegaren a ordenarse en este proceso.

No hace falta una vasta exposición al despacho de lo que es una persona jurídica y una persona natural, de sus capacidades y obligaciones; pero aquí se confunde un tema con otro; teniendo de presente que CAMILO ERNESTO FLORIANO HUERTAS, es en apariencia persona natural y según su número de

¹ Los intereses moratorios son aquellos que se pagan para el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida: PLANIOL, Marcel, Ripert, Geoger: Derecho Civil, V. 8, Harla, México, 1997, pág. 632; HINESTROSA FORERO, Fernando: Tratado de las Obligaciones, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2002, pág. 165. PADILLA, René: La mora en las obligaciones, Astrea, Buenos Aires, 1983, pág. 225; ALBALADERO, Manuel: Derecho Civil, T. II, Derecho de obligaciones, Edisofer, Madrid, 2004, pág. 70. Sentencia C-604/12.

cédula y nombre nunca ha ostentado la calidad de representante legal ni ha ocupado cargo de decisión que le permita comprometer a la empresa.

Siendo este un asunto civil, le corresponde al demandante demostrar los elementos necesarios para la solidaridad esperada, caso contrario sus pretensiones están llamadas al deceso.

➤ **La genérica:**

Solicito al despacho, que de encontrar probada alguna excepción que no se propusiera, se tenga como tal y se declare así en la sentencia correspondiente. Salvo aquellas que debieron serlo y no lo fueron, alegadas.

Las excepciones de mérito hasta aquí propuestas, están llamadas a enervar las pretensiones de la demanda, por lo tanto solicito a su despacho declararlo así en la sentencia correspondiente y se le condene al demandante a las costas del proceso, incluyendo las agencias en derecho a favor de la demandada sociedad comercial **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.**

➤ **Compromiso de pago:**

Una vez se radique la contestación de la demanda, con esta se constituye oferta formal de pago a favor del demandante, por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (**\$ 10'265.519**), que corresponde a lo aceptado por mi representada como deuda con el demandante. En caso de negarse a recibir, se constituirá título judicial a favor de este proceso. Así, una vez se instale audiencia de conciliación, se le indicará al demandante la posibilidad que tiene de recibir dicho pago, así sea que a su juicio lo estime como pago parcial.

FRENTE A LOS MEDIOS DE PRUEBA SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE:
De las documentales aportadas:

1. Cuenta de cobro o acta de liquidación por labores en casa Los Laureles: No es posible ejercer defensa adecuada frente a esta prueba por cuanto una cuenta de cobro y un acta de liquidación son documentos radicalmente distintos. La cuenta de cobro es unilateral, y en algunos aspectos, en el uso mercantil se le asemeja a una factura; mientras que un acta, en este caso de liquidación, requiere de la intervención de

ambas partes, manifestaciones conjuntas y unilaterales que se consignan en un documento que da cuenta de una sesión en un día, fecha, hora y lugar.

2. Cuenta de cobro o acta de liquidación por labores en la institución educativa La Carpa: En igual sentido que el pronunciamiento en el numeral anterior.
3. Cuenta de cobro o acta de liquidación por labores en cementerio: En igual sentido que el pronunciamiento en el numeral uno anterior.
4. Oficios de fecha 14 y 20: prueban la necesidad que se tenía que el señor JELBER SAÚL CARDOZO estuviese al frente de las obras. Son ciertas; corresponden a la entonces relación comercial entre el demandante y la sociedad comercial.
5. Certificado de constitución y gerencia de la sociedad demandada: no es cierto que se aportara el documento de constitución; se aportó con la demanda inicial, el certificado de existencia y representación legal, que es un documento de registro y conocimiento público al cual se puede acceder sin mayores traumatismos o reserva alguna ante la Cámara de Comercio de San José del Guaviare.
6. Acta de evaluación de fecha 05 de diciembre de 2019: en efecto, este documento demuestra el proceso contractual que derivó en la necesidad de ejecutar la obra en la sede educativa La Carpa, para la cual se contrató al señor JELBER SAÚL CARDOZO, y que no ejecutó a cabalidad.
7. Certificación de permiso de tránsito: tiene la misma finalidad probatoria de los documentos relacionados en el numeral 4 de este acápite.
8. Copia del contrato de obra civil No. 163-2020: en igual sentido que el documento relacionado en el numeral 6, prueba la existencia del contrato que generó la necesidad de contratar al señor JELBER SAÚL CARDOZO, para la ejecución de estas actividades.
9. Copia del contrato de obra pública No. 1381 de 2019: prueba la existencia del contrato que generó la necesidad de contratar al señor JELBER SAÚL CARDOZO, para la ejecución de estas actividades.

De los testimonios solicitados:

El despacho, previo a su decreto deberá observar si la solicitud de pruebas testimoniales cumple con los requisitos legales para su procedencia. En caso contrario, solicito que se nieguen estos.

De la prueba pericial:

El despacho, previo a su decreto deberá observar si la solicitud de prueba pericial cumple con los requisitos legales para su procedencia. En caso contrario, solicito que se nieguen estos.

PRUEBAS SOLICITADAS EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:

Pruebas documentales:

1. Certificado de índice de propiedades de la demandada **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** con criterio de búsqueda 900978563, NIT de la sociedad comercial.
2. Planillas de pago de nómina de fecha 31-07-2020, de la obra construcción de 450 bóvedas en el cementerio municipal.
3. Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de fecha 28 de mayo de 2020, suscrito entre **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** y el señor JORGE EDUARDO VILLEGAS GARCÍA.
4. Cuenta de cobro del profesional CARLOS ANDRÉS PINEDA RODRÍGUEZ, con radicado de fecha 07 de septiembre de 2020, y soportes; por concepto de sardineles en el cementerio municipal.
5. Acta de visita de seguimiento de fecha 18 de junio de 2020, visita al sitio de obra por parte de la Contraloría General de la República donde consta que quien atendió la visita al sitio de obra de la construcción de 450 bóvedas, fue el ingeniero JORGE EDUARDO VILLEGAS GARCÍA.
6. Acta de terminación y recibo de obra pública, de fecha 27-09-2020, del Contrato de Obra Pública No. 163-2020; donde señala la fecha de terminación de la obra de construcción de 450 bóvedas, señalando 18 de agosto de 2020.
7. Acta de liquidación de Contrato de Obra Pública No. 163-2020, de fecha 21 de agosto de 2020; donde señala la fecha de terminación de la obra de construcción de 450 bóvedas, señalando 18 de agosto de 2020.
8. Comprobantes de pago, según relación:

FECHA DEL PAGO	SOPORTE	VALOR
15/05/2020	COMPROBANTE # 402	\$ 15'000.000
05/06/2020	COMPROBANTE # 406	\$ 25'000.000

30/06/2020	COMPROBANTE # 440	\$ 12'000.000
06/07/2020	COMPROBANTE # 439	\$ 20'000.000
16/07/2020	COMPROBANTE # 453	\$ 15'000.000
18/07/2020	COMPROBANTE # 463	\$ 18'000.000
29/07/2020	COMPROBANTE # 448	\$ 10'000.000

Los originales de estos documentos se encuentran en poder de la sociedad comercial DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S. y se ponen a disposición del despacho, si así se requiere.

9. Recibo de CONSIGNACIÓN # 9344962021 de fecha 30/04/2020, por valor total de \$ 70'000.000 de los cuales \$ 15'627.800 correspondían a actividades de la sede educativa de La Carpa. El excedente cubría el pago faltante por otros dos contratos ejecutados por el señor JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA, pero no son asunto de este litigio.
10. Informe de Supervisión de fecha 07 de octubre de 2020, emanado de la supervisión del Contrato de Obra Pública No. 1361 de 2019; donde señala la fecha de terminación de la obra en la sede educativa La Carpa, señalando 27 de septiembre de 2020.
11. Acta de terminación y recibo de obra pública, de fecha 27-09-2020, del Contrato de Obra Pública No. 1361 de 2019; donde señala la fecha de terminación de la obra en la sede educativa La Carpa, señalando 27 de septiembre de 2020.
12. Acta de Conformación de Unión Temporal La Carpa, de fecha 25-11-2019, donde da cuenta de la participación en dicha UT.
13. Informe técnico Contrato de Obra Pública No. 1381 de 2019, rendido por el profesional DIEGO ARMANDO VELASCO CORREA; informe relacionado al contrato de la sede educativa de La Carpa, en el que señala las cantidades de obra ejecutadas por el señor JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA, según como recibió la obra.
14. Constancia de fecha 30 de septiembre de 2022, expedida por Seguros de Vida Suramericana S.A. relacionando fecha inicial y fecha final de afiliación del señor JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA, en riesgos laborales.
15. Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de fecha 14 de agosto de 2020, suscrito entre **U.T. LA CARPA** y el señor DIEGO ARMANDO VELASCO CORREA.

Testimoniales:

Solicito su señoría se fije fecha y hora para que su despacho escuche las declaraciones de las siguientes personas:

- **PAULA ANDREA TORO GARAY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.241.978, quien podrá ser ubicada en el correo electrónico merca.toro@hotmail.com o a través de su teléfono 313 439 5958 o en su domicilio ubicado en la Carrera 21 No. 21-14, en esta ciudad. Quien dará testimonio sobre las circunstancias bajo las cuales fueron elaboradas las presuntas cuentas de cobro o actas de liquidación indicadas por el señor JELBER SAÚL CARDOZO. Además, declarará sobre el pago de nómina efectuado directamente a la cuadrilla de trabajadores de la obra Construcción de 450 bóvedas del cementerio municipal.
- **DIEGO ARMANDO VELASCO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.919.491, quien podrá ser ubicado en el correo electrónico diegocorrea1095@gmail.com o al teléfono 320 498 3107 o en su domicilio ubicado en la Calle 22 No. 19D-05, barrio La Granja, de esta ciudad. Quien dará su testimonio sobre las condiciones en las que recibió la obra sede educativa La Carpa; y corroborará el informe técnico que se aporta como prueba documental.
- **JORGE EDUARDO VILLEGAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.257.244, quien podrá ser ubicado al teléfono 310 263 9549, sin más datos de ubicación por ahora. Quien dará su testimonio sobre las condiciones en las que recibió la obra Construcción de 450 bóvedas del cementerio municipal; y corroborará las cantidades de esta obra ejecutadas por el señor JELBER SAÚL CARDOZO.
- **CARLOS ANDRÉS PINEDA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.564.008, quien podrá ser ubicado al teléfono 311 592 0637, sin más datos de ubicación por ahora. Quien dará su testimonio sobre la ejecución de actividades en la obra Construcción de 450 bóvedas del cementerio municipal; que pretende el demandante le sean pagadas.
- **MARÍA EMEILY BERNAL CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.263.783, quien podrá ser ubicada en el correo electrónico emilybernalcastro@hotmail.com o al teléfono 310 345 6073 o en su domicilio ubicado en Km 6 vía Restrepo condominio palma real conjunto palo de cruz cs 103 en Villavicencio-Meta. Quien dará su testimonio sobre las condiciones de contratación del señor JELBER SAÚL CARDOZO PEÑA; sobre la relación comercial existente entre el demandante y la sociedad

comercial **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** sobre los pagos efectuados; y sobre la supuesta ejecución de obras en una casa de habitación a costas de la sociedad comercial.

Interrogatorio de parte:

En la fecha y hora que señale su señoría formularé interrogatorio al demandante, para que de claridad al despacho sobre asuntos oscuros presentados en la demanda.

Declaración de parte:

En la fecha y hora que señale su señoría se absolverá interrogatorio por la representante legal de la sociedad comercial demandada **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** sobre las condiciones de la relación comercial existente entre la empresa y el demandante y sobre asuntos relativos a los hechos de la demanda.

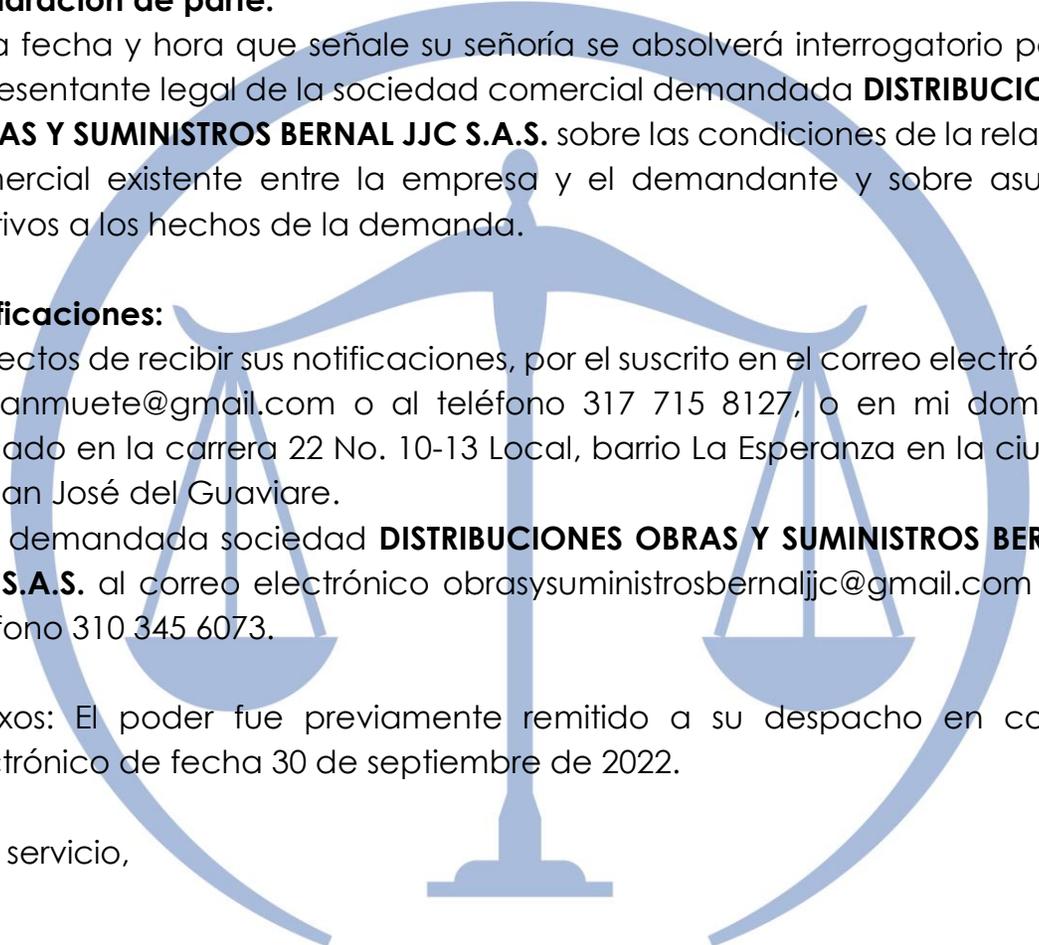
Notificaciones:

A efectos de recibir sus notificaciones, por el suscrito en el correo electrónico cristianmuete@gmail.com o al teléfono 317 715 8127, o en mi domicilio ubicado en la carrera 22 No. 10-13 Local, barrio La Esperanza en la ciudad de San José del Guaviare.

A la demandada sociedad **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.** al correo electrónico obrasysuministrosbernaljjc@gmail.com o al teléfono 310 345 6073.

Anexos: El poder fue previamente remitido a su despacho en correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022.

A su servicio,



Cristian Muete S.

CRISTIAN FERNANDO MUETE SUÁREZ.

C.C. 96.601.407 de San José del Guaviare.

T.P. 210.920 del C.S.J.

Recibo Número: **68072675**
CUS Seguimiento: **65435245**
Documento **CC-96601407**
Usuario Sistema: **CRISTIAN FERNANDO**
Fecha **22/10/2022 5.25 PM**
Convenio **Boton de Pago**
PIN **221022394666896135**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 221022394666896135

La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningun inmueble que coincida con los parametros de busqueda Documento: [Cedula de Ciudadania - 900978563]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
---------	-----------	-----------	-------------

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a certificados.supernotariado.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.



DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS
 BERNAL JJC S.A.S
 nit: 900.978.563-7

CODIGO	SGC-GAF-025
FECHA	31/07/2020
VERSION	1

NOMBRE DEL EMPLEADO	No. CEDULA	CARGO	SUELDO BASICO	DIAS LIQUIDADOS	DEVENGADO		TOTAL DEVENGADO	DEDUCCIONES			TOTAL DEDUCCIONES	NETO PAGADO	RECIBI CONFORME (FIRMA Y C.C.)
					BASICO	DEVENGOS		SALUD	PENSION	OTRAS DEDUCCIONES			
ALVAREZ PIRACON NORBERTO	9656209	AYUDANTE	877803	30	877.803		\$ 877.803,00	\$ 35.112	\$ 35.112		\$ 70.224	\$ 807.578,76	Alvarez
CASTAÑEDA MOSQUERA SANDRO PATRICIO	1120576438	AYUDANTE	877803	4	117.040		\$ 117.040,40	\$ 4.682	\$ 4.682		\$ 9.363	\$ 107.677,17	Sandro P. Castañedo
CASTRO ROMERO JORDAN STIVEN	1006783978	AYUDANTE	877803	3	87.780		\$ 87.780,30	\$ 3.511	\$ 3.511		\$ 7.022	\$ 80.757,88	Juan Carlos
CONTRERAS ALDANA FABIO ERNESTO	1120577708	AYUDANTE	877803	30	877.803		\$ 877.803,00	\$ 35.112	\$ 35.112		\$ 70.224	\$ 807.578,76	FABIO C.A
CORDOBA BAQUERO WILSON	1121922567	AYUDANTE	877803	5	146.301		\$ 146.300,50	\$ 5.852	\$ 5.852		\$ 11.704	\$ 134.596,46	Wilson Cordoba
DAZA CASTILLO JOSUE	97601389	AYUDANTE	877803	6	175.561		\$ 175.560,60	\$ 7.022	\$ 7.022		\$ 14.045	\$ 161.515,75	JOSUE DAZA
DEVIA FONSECA ESTIVERTSON MAURICIO	1120576635	AYUDANTE	877803	4	117.040		\$ 117.040,40	\$ 4.682	\$ 4.682		\$ 9.363	\$ 107.677,17	Estivertson
ESPITIA HERRERA JEFFERSON	1120576213	AYUDANTE	877803	3	87.780		\$ 87.780,30	\$ 3.511	\$ 3.511		\$ 7.022	\$ 80.757,88	Jefferson Espitia
GONZALEZ RUBIO DUVAN	1006006269	AYUDANTE	877803	6	175.561		\$ 175.560,60	\$ 7.022	\$ 7.022		\$ 14.045	\$ 161.515,75	Duvan Gonzalez
GONZALEZ LONDOÑO JOHN JAIRO	18390986	AYUDANTE	877803	3	87.780		\$ 87.780,30	\$ 3.511	\$ 3.511		\$ 7.022	\$ 80.757,88	John Jairo G.
GONZALEZ FORERO MARIA JOSE	1120576216	AYUDANTE	877803	30	877.803		\$ 877.803,00	\$ 35.112	\$ 35.112		\$ 70.224	\$ 807.578,76	Maria Jose Gonzalez
GUTIERREZ SANCHEZ RUBEN DARIO	1120559642	AYUDANTE	877803	2	58.520		\$ 58.520,20	\$ 2.341	\$ 2.341		\$ 4.682	\$ 53.838,58	Ruben dario G.
HERNANDEZ MEDINA ABRAHAN	3273560	AYUDANTE	877803	5	146.301		\$ 146.300,50	\$ 5.852	\$ 5.852		\$ 11.704	\$ 134.596,46	Abraham H.
HOYOS GALAN WILMER	1120474346	AYUDANTE	877803	2	58.520		\$ 58.520,20	\$ 2.341	\$ 2.341		\$ 4.682	\$ 53.838,58	HOYOS GALAN WILMER
JERONIMO JHON JAIRO	1115859271	AYUDANTE	877803	2	58.520		\$ 58.520,20	\$ 2.341	\$ 2.341		\$ 4.682	\$ 53.838,58	J.J.S
LLANOS RODRIGUEZ RICARDO ALONSO	1120559360	AYUDANTE	877803	5	146.301		\$ 146.300,50	\$ 5.852	\$ 5.852		\$ 11.704	\$ 134.596,46	Ricardo llanos
LOPEZ LOPEZ JHON JAIRO	97613948	AYUDANTE	877803	2	58.520		\$ 58.520,20	\$ 2.341	\$ 2.341		\$ 4.682	\$ 53.838,58	Jhon J. Lopez
LOPEZ MENDOZA JONNY ANDERSON	1120576004	AYUDANTE	877803	5	146.301		\$ 146.300,50	\$ 5.852	\$ 5.852		\$ 11.704	\$ 134.596,46	Anderson Lopez
MACIAS RODRIGUEZ KEVIN JHOAN	1000579296	AYUDANTE	877803	5	146.301		\$ 146.300,50	\$ 5.852	\$ 5.852		\$ 11.704	\$ 134.596,46	Kevin J. Macias

MARTINEZ SERNA LUIS EDUARDO	1120561618	AYUDANTE	877803	5	146.301	\$ 146.300,50	\$ 5.852	\$ 5.852	\$ 5.852	\$ 1.704	\$ 134.596,46	Luis Eduardo Martinez
MONTENEGRO ALFONSO FREDY	18224436	AYUDANTE	877803	2	58.520	\$ 58.520,20	\$ 2.341	\$ 2.341	\$ 4.682	\$ 53.838,58	Frady Montenegro	
MONTERO FRANCO JOSE MANUEL	1006721670	AYUDANTE	877803	5	146.301	\$ 146.300,50	\$ 5.852	\$ 5.852	\$ 11.704	\$ 134.596,46	Jose Manuel M.	
MONTERO FRANCO VICTOR GIOVANNI	1006721671	AYUDANTE	877803	6	175.561	\$ 175.560,60	\$ 7.022	\$ 7.022	\$ 14.045	\$ 161.515,75	Victor Montero	
MUÑOZ RODRIGUEZ JHON JAIRO	1120580740	AYUDANTE	877803	4	117.040	\$ 117.040,40	\$ 4.682	\$ 4.682	\$ 9.363	\$ 107.677,17	Jhon J. Muñoz	
MURCIA GONZALEZ MARCEDONIO	1120576828	AYUDANTE	877803	3	87.780	\$ 87.780,30	\$ 3.511	\$ 3.511	\$ 7.022	\$ 80.757,88	Marcedonio Murcia	
OCAMPO HERNANDEZ JHON AIMER	1123161731	AYUDANTE	877803	4	117.040	\$ 117.040,40	\$ 4.682	\$ 4.682	\$ 9.363	\$ 107.677,17	Jhon A. Ocampo	
ORTIZ HINOJOSA EDGAR EMIR	1120575615	AYUDANTE	877803	3	87.780	\$ 87.780,30	\$ 3.511	\$ 3.511	\$ 7.022	\$ 80.757,88	Edgar E. Ortiz	
PARRA PEÑA DUMAR	1120564783	AYUDANTE	877803	4	117.040	\$ 117.040,40	\$ 4.682	\$ 4.682	\$ 9.363	\$ 107.677,17	Dumar Parra	
RAMIREZ MORALES ONOFRE	7231537	AYUDANTE	877803	4	117.040	\$ 117.040,40	\$ 4.682	\$ 4.682	\$ 9.363	\$ 107.677,17	Onofre Ramirez	
RODRIGUEZ GARCIA JULIAN ANDRES	1053824116	AYUDANTE	877803	4	117.040	\$ 117.040,40	\$ 4.682	\$ 4.682	\$ 9.363	\$ 107.677,17	Julian A. Rodriguez	
RODRIGUEZ SANCHEZ RAUL ANTONIO	1126298031	AYUDANTE	877803	30	877.803	\$ 877.803,00	\$ 35.112	\$ 35.112	\$ 70.224	\$ 807.578,76	Raul A. Rodriguez	
ROMAÑA ROBLEDO ALCIDES	4800155	AYUDANTE	877803	3	87.780	\$ 87.780,30	\$ 3.511	\$ 3.511	\$ 7.022	\$ 80.757,88	Alcides Bomaña	
RUBIO SERNA DIEGO FERNANDO	1120574845	AYUDANTE	877803	4	117.040	\$ 117.040,40	\$ 4.682	\$ 4.682	\$ 9.363	\$ 107.677,17	Fernando Diego Rubio	
SILVA ACEVEDO ALVEIRO	79763755	AYUDANTE	877803	30	877.803	\$ 877.803,00	\$ 35.112	\$ 35.112	\$ 70.224	\$ 807.578,76	Alveiro Silva Acevedo	
TOLE JORGE ALVER	1121219954	AYUDANTE	877803	9	263.341	\$ 263.340,90	\$ 10.534	\$ 10.534	\$ 21.067	\$ 242.273,63	Alver Tole	
USECHE NARVAEZ WILLIAM ALEXANDER	1120574327	AYUDANTE	877803	30	877.803	\$ 877.803,00	\$ 35.112	\$ 35.112	\$ 70.224	\$ 807.578,76	William Alexander Useche	
VALLEJO ALFONSO SEBASTIAN	1120578041	AYUDANTE	877803	4	117.040	\$ 117.040,40	\$ 4.682	\$ 4.682	\$ 9.363	\$ 107.677,17	Sebastian Vallejo	
VARGAS GOMEZ IVAN RAUL	1007754231	AYUDANTE	877803	4	117.040	\$ 117.040,40	\$ 4.682	\$ 4.682	\$ 9.363	\$ 107.677,17	Raul Ivan Vargas	
YARA GONZALEZ RICARDO JOSE	1121147201	AYUDANTE	877803	30	877.803	\$ 877.803,00	\$ 35.112	\$ 35.112	\$ 70.224	\$ 807.578,76	Ricardo Yara	
TOTAL					9.948.434	\$ 9.948.434	\$ 397.937	\$ 397.937	\$ -	\$ 795.875	\$ 9.152.559	

Elaboro:

Reviso:

Aprobó:



Enily B. Castro

Secretaria

Contador

Contratista



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N°005

MARÍA EMILY BERNAL CASTRO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.35.263.783, de Villavicencio Meta; actuando como representante legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JORGE EDUARDO VILLEGAS GARCÍA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.10.257.244, de Manizales; domiciliado en San José del Guaviare, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en la prestación de servicios como ingeniero residente en la obra "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE BOVEDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA DISPOSICION FINAL DE CADA CADAVERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GAUAVIARE".

SEGUNDA. – TERMINO DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato será por el tiempo de ejecución del contrato, a partir del 28 de mayo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de contingencia de salud pública del país, a causa del covid-19; y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor del presente contrato será por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000).

Teléfonos: 3103456073

Calle 21 N° 23 – 04 Cs 104 Barrio Bello Horizonte, San José del Guaviare

Correo electrónico: obrasysuministrosbernaljjc@gmail.com



limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

ONCEAVA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de San José del Guaviare.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 28 días del mes de mayo del año 2020, en la ciudad de San José del Guaviare.

EMM B CASTRO
MARÍA EMILY BERNAL CASTRO
CC. 35.263.783 de Villavicencio Meta
Representante Legal S.
Contratante

Jorge Eduardo Villégas García
JORGE EDUARDO VILLEGAS GARCÍA
CC.10.257.244 de Manizales
Contratista

Distribuciones obras y suministro Bernal JJC S.A.S

NIT: 9009785637

DEBE A:

Carlos Andrés Pineda Rodríguez Identificado Con El Numero De Cedula 1120564008 de la Ciudad De San José Del Guaviare.

LA SUMA DE:

606

Millón treientos ocho mil pesos (1308000)

POR CONCEPTO DE:

Replanteo, excavación y Construcción de sardineles ingreso al cementerio municipal. ✓

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	SARDINELES EN CONCRETO DE 18CM* 30CM*15CM	ML	33	20000	\$ 660.000
2	SARDINELES EN CONCRETO DE 18CM* 20CM*15CM	ML	36	18000	\$ 648.000
	VALOR TOTAL				\$ 1.308.000

Carlos Andrés Pineda
Cordialmente 1120564008

Carlos Andrés pineda rodríguez
1120564008

D=245
7/09/2020

249

2. Concepto **13** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14563787582



(415)7707212489984(8020) 000001456378758 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 0 5 6 4 0 0 8

6. DV

5

12. Dirección seccional

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

14. Buzón electrónico

8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 1 2 0 5 6 4 0 0 8

27. Fecha expedición

2 0 0 6, 1 1, 2 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Guaviare

9 5

30. Ciudad/Municipio

San José del Guaviare

0 0 1

31. Primer apellido

PINEDA

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Guaviare

9 5

40. Ciudad/Municipio

San José del Guaviare

0 0 1

41. Dirección principal

CL 29 CA 2 MZ 20 BRR SAN JORGE II

42. Correo electrónico

caanpiro2008@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 5 9 2 0 6 3 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 1 1 1 | 2 0 0 0, 0 2, 0 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

7 2 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **2 2 4 9**

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

	SEGUIMIENTO ENTREGA	RESPONSABLE:	MILCIADES MADRIGAL BOTERO
MATERIA	CONSTRUCCION BOVEDAS	FECHA DE ELABORACIÓN:	JUNIO 18 2020
MUNICIPIO:	SAN JOSE DEL GUAVIARE	FECHA REVISIÓN:	JUNIO 18 2020

Contrato 163 de 2020

Siendo las 03:00 pm del día 18 de junio de 2020, los funcionarios abajo señalados, de la Contraloría General de la República, Gerencia Colegiada Departamental Guaviare, en ejercicio de las facultades constitucionales, realiza visita fiscal de acuerdo al protocolo expedido por la Contraloría General de la República, de seguimiento a los recursos contratados en la emergencia por COVID 19. Por lo cual, nos trasladarnos al cementerio municipal, con el fin de evidenciar el inicio de la obra la cual tiene como objetivo la construcción de bóvedas mortuorias para mitigar la propagación del COVID-19, allí se tomó registro fotográfico del estado actual de la obra, así como la cantidad de bóvedas, elementos y entidades comprometidas con base al contrato.

CONCLUSIONES DE LA VISITA.

Ya ubicados en las instalaciones y luego de las presentaciones del caso, ingresamos acompañados por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Villegas. Quien nos presentó las adecuaciones, los planos del mismo y sus respectivas dimensiones. Se procede a verificar el estado actual y avance de la obra, su estado y desarrollo con base a la fecha de entrega, así como su disposición en infraestructura en el contrato de la alcaldía municipal, quien bajo contrato 163 de 2020, se encuentra adelantando la construcción de bóvedas mortuorias para mitigar la propagación del COVID-19. La cual costa de:

Descripción	Unidad	Cantidad
Anden en concreto 3000 PSI 10cm	M2	887.87
Sardinell Fundido IN-SITU, 3000 PSI, H= 0.40m B=0.15m	ML	396.31
Cámaras Mortuorias Para Adulto	UN	360
Cámaras Mortuorias Para Párvulos	UN	90

Los avances de la obra se pueden constatar en el siguiente registro fotográfico:

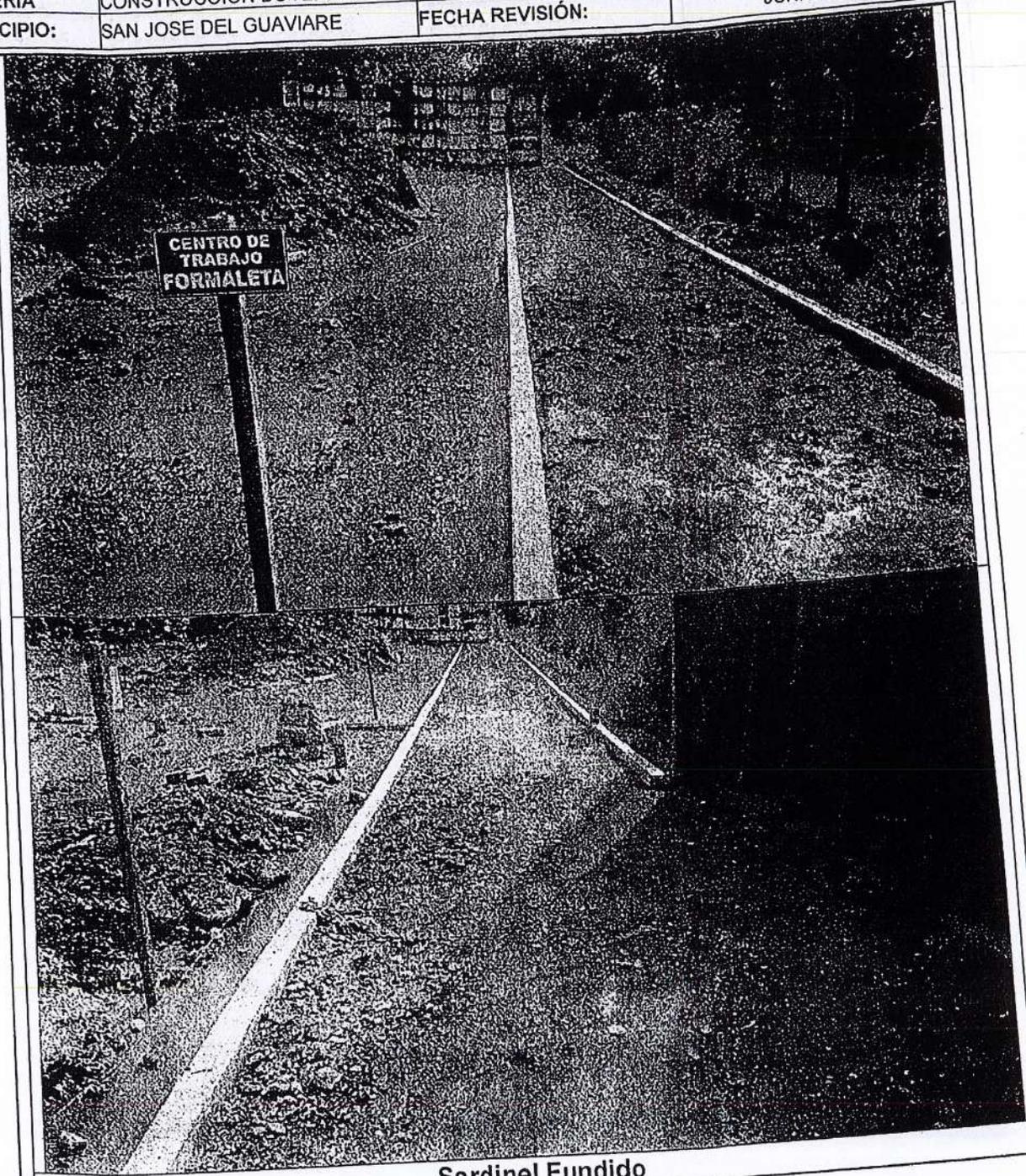


	SEGUIMIENTO ENTREGA	RESPONSABLE:	MILCIADES MADRIGAL BOTERO
MATERIA	CONSTRUCCION BOVEDAS	FECHA DE ELABORACIÓN:	JUNIO 18 2020
MUNICIPIO:	SAN JOSE DEL GUAVIARE	FECHA REVISIÓN:	JUNIO 18 2020



Anden en concreto 3000 PSI 10cm

	SEGUIMIENTO ENTREGA	RESPONSABLE:	MILCIADES MADRIGAL BOTERO
MATERIA	CONSTRUCCION BOVEDAS	FECHA DE ELABORACIÓN:	JUNIO 18 2020
MUNICIPIO:	SAN JOSE DEL GUAVIARE	FECHA REVISIÓN:	JUNIO 18 2020



Sardinel Fundido

	SEGUIMIENTO ENTREGA	RESPONSABLE:	MILCIADES MADRIGAL BOTERO
MATERIA	CONSTRUCCION BOVEDAS	FECHA DE ELABORACIÓN:	JUNIO 18 2020
MUNICIPIO:	SAN JOSE DEL GUAVIARE	FECHA REVISIÓN:	JUNIO 18 2020

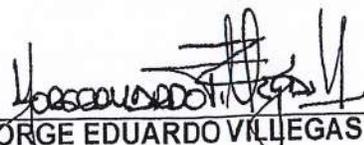
No siendo más el motivo de la visita, se levanta la presente acta a las 11:30 a.m. del día. antes señalando a quienes en ella intervinieron.

RESPONSABLE:


MILCIADES MADRIGAL BOTERO
Contralor Provincial


RODOLFO AVAREZ BEDOYA
Auxiliar Administrativo G.03

Funcionario que atendió la Visita:


JORGE EDUARDO VILLEGAS
Ingeniero Civil



FORMATO No. MI-11	CONTRATO DE:
Acta de Terminación del Contrato	CONTRATO DE OBRA

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	163-2020
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE CADAVERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
VALOR:	\$ 842.015.616,27
CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S
C.C./NIT	900978563-7
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA EMILY BERNAL CASTRO
CC:	35.263.783
PLAZO:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	28 de mayo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de agosto 2020

En San José del Guaviare, el día 18 de agosto de 2020, se reunieron: VICTOR MANUEL ECHAVARRIA en su calidad de supervisor del Contrato No. 163-2020, en representación de la Alcaldía, y la señora MARIA EMILY BERNAL CASTRO en su calidad de representante legal del contratista DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S, identificado con la N.I.T No 900978563-7, con el objeto de realizar la entrega y recibo definitivo de la obra objeto del Contrato en referencia, para la Alcaldía.

La supervisión hace constar que el objeto del Contrato No.163-2020, y cuyas actividades fueron: 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista se compromete con el Municipio a ejecutar la construcción de la infraestructura acorde a las cantidades, descripción y alcance establecido en siguiente presupuesto de obra, del proyecto, **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE CADAVERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE** : El contratista tendrá como propias, además de cumplir con el objeto del contrato, las obligaciones inherentes al contrato de obra, las cuales se resumen así: **a)** Presentar al interventor antes del inicio el balance general de las obras a realizar, para su aprobación. **b)** Presentar a la interventoría los análisis de precios unitarios correspondientes a su propuesta económica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, lo cual será requisito para la suscripción del acta de inicio correspondiente. **c)** Realizar las actas de vecindad antes de iniciar las actividades de obra. **d)** Utilizar materiales y mano de obra de primera calidad aprobada por la Interventoría. **e)** Presentar informes mensuales periódicos. **f)** Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para cumplir cabalmente con las obras requeridas. **g)** Prestar su total colaboración para la mejor realización del conjunto de la obra. **h)** Elaborar la programación definitiva y detallada de las obras al momento de suscribir el acta de inicio de actividades y de acuerdo con las necesidades del proyecto, y



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





recomendaciones convenidas con la supervisión. Los programas serán controlados por la interventoría en forma periódica y no se podrán modificar, salvo cuando se trate de fuerza mayor o caso fortuito o cuando lo exijan condiciones excepcionales del proyecto no previstas en este estudio de oportunidad y conveniencia. En todo caso, el programa será ajustado cuando las necesidades del Municipio así lo requieran y de común acuerdo con el interventor y el supervisor de las obras. **i)** Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de la obra, con el objeto de conseguir la correcta realización de la misma y el cumplimiento de las especificaciones y programas de trabajo, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario, siguiendo el organigrama de obra en un todo, de acuerdo con las recomendaciones y exigencias del interventor. **j)** Contratar los trabajadores necesarios y suficientes para la correcta ejecución de la obra, de acuerdo con el programa de obra aprobado con el interventor y retirar aquellos que a juicio del interventor o del Municipio no se consideren convenientes para la marcha normal de la misma. En el caso en que el contratista no cumpla con los tiempos previstos en dicho programa, el interventor le podrá exigir por escrito que aumente el número de obreros, turnos, la jornada de trabajo, el equipo, todo ello sin costo adicional para el Municipio. **k)** Mantener el personal propuesto en la ejecución de la obra y el tiempo de dedicación exigido. **l)** Responder por la calidad de la obra, en todos aquellos casos donde se presenten fallas que sean imputables al contratista o a los materiales utilizados, los cuales no generaran costos adicionales para el contratante. **m)** Conseguir y mantener en la obra todos los equipos que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sea de su propiedad o tomados en arrendamiento; encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados en la obra no es justificación válida para demorar la ejecución de los trabajos. **n)** Retirar de la obra y entregar a la terminación de la misma a quien le ordene el Municipio los residuos, herramientas, sobrantes, y demás materiales, dejando la obra completamente aseada. **o)** Pagar, bajo su exclusiva responsabilidad, los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la obra, con base en las normas legales vigentes. **p)** Tomar aquellas medidas que a pesar de no estar estipuladas en el contrato se consideren necesarias para la correcta ejecución de las obras y/o que estén contempladas en el reglamento de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o Ingenieros. **q)** Reconstruir o reparar el trabajo u obra rechazada por defectuosa, bien sea por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en el equipo, repuesto o accesorio. Si se determina el reemplazo de algún equipo, repuesto o accesorio, se deberá reemplazar por uno de iguales o mejores características dentro de los términos que se establezcan en el respectivo contrato. Estas actividades serán ejecutadas a cargo contratista y cuando así lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto éste fije. **r)** Vigilar y custodiar los materiales, herramientas y otros elementos pertenecientes a la obra. **s)** Consultar con el interventor y solicitar aprobación previa sobre cualquier modificación al programa general de obra. **t)** Proveer bajo su responsabilidad, con la señalización adecuada sin valor adicional para el Municipio, a toda la obra y a sus elementos, la protección y la vigilancia adecuada durante las veinticuatro (24) horas del día por toda la duración de la obra. **u)** Suministrar al interventor todos los informes que éste requiera, sobre cualquier aspecto de la obra. **v)** Mantener en todo momento la obra en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros, causados por los obreros o por el trabajo mismo. **w)** Explicar los planos y especificaciones al personal técnico, a los operarios y subcontratistas. **x)** Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución de obras como las contratadas. **y)** Devolver, al finalizar el plazo de ejecución del contrato los bienes que le



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





hayan sido entregados por el Municipio. **z)** Cumplir los requisitos establecidos por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas-ICONTEC, aplicables al proyecto en lo que tiene que ver con el suministro de bienes y equipos y ejecución de la obra de construcción. Se aceptará la aplicación de normas equivalentes que estén debidamente reconocidas y que garanticen una calidad igual o mejor para la actividad en que se desea(n) aplicar. **aa)** Retirar del sitio de las obras, con la mayor brevedad, los materiales o elementos defectuosos cuando así lo exija el interventor. **bb)** Construir y/o adecuar las obras de carácter provisional necesarias para acceder a la zona de los proyectos, así como su mantenimiento. **cc)** Realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio y prevenir accidentes en las Vías de acceso al proyecto y en otras vías públicas que se deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo. **dd)** Diseñar e implementar el programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante todo el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente. **ee)** Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **ff)** Preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación del Interventor quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. **gg)** Mantener el personal propuesto y las personas naturales o jurídicas especialistas que hayan sido ofrecidos en la propuesta, con el cumplimiento de los requisitos y perfiles exigidos. **hh)** Realizar, sin costo adicional para el Municipio, todas las obras y adecuaciones correspondientes a los ítems contratados como resultado de esta convocatoria y que se requieran para su empalme, suministrando materiales, mano de obra, acoples, ajustes y en general todos los elementos que se necesiten para su correcto funcionamiento, técnico y estético, con miras a que, en su puesta en marcha, funcionen y se comporten satisfactoriamente en todos sus aspectos. **ii)** Presentar los Análisis de Precio Unitarios de las obras complementarias (no presupuestadas), para la aprobación de la interventoría y la supervisión. **jj)** Presentar a consideración de la supervisión y del comité de los proyectos las obras adicionales, presupuestada inicialmente, pero en mayores cantidades. Para su realización se requerirá de la autorización escrita de la supervisión. **kk)** Realizar las obras complementarias (no presupuestadas) que resulten durante el desarrollo de los trabajos de obra previa aprobación escrita del respectivo Análisis de Precio Unitario por parte de la interventoría y la supervisión. **ll)** Realizar las obras adicionales (obras presupuestada inicialmente, pero en mayores cantidades de obra a las convenidas inicialmente) que resulten durante el desarrollo de los trabajos de obra previa aprobación escrita por parte de la Interventoría y del comité del proyecto. **mm)** Disponer en las obras de los espacios necesarios para la llegada de los materiales y equipos, al igual que proveer bajo su responsabilidad, a toda la obra y a sus elementos, de la protección necesaria. Estas actividades no tendrán valor adicional para el Municipio. **nn)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el interventor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato. **oo)** Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003. **pp)** Presentar informe final de cumplimiento de las actividades pactadas con las respectivas memorias de campo y registro fotográfico y videos. **qq)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato resultante de esta convocatoria. **rr)** Informar por escrito y por lo menos con ocho (8) días antes a la fecha de entrega y recibo de la finalización de las obras al interventor del contrato. **ss)** Entregar las obras libres de escombros, desechos, sucia, etc. Es decir, debe entregarse totalmente aseadas. **tt)** Cumplir a cabalidad con las disposiciones ambientales aplicables al proyecto, en especial lo relacionado con la ley 99 de 1993 y su decreto reglamentario 2820 de 2010 y normas que los replacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental del proyecto. **uu)** Instalar



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





una valla informativa de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por El Municipio de San José del Guaviare. **vv)** Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. **ww)** Garantizar que, en la contratación de mano de obra, se vincule a la población perteneciente a la región, priorizando población vulnerable. **xx)** Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley. Han sido realizadas por EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por la supervisión.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron

VICTOR MANUEL ECHAVARRIA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Supervisor Designado

EMILY B CASTRO
MARIA EMILY BERNAL CASTRO
R.L. DISTRIBUCIONES OBRAS Y
SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S
N.I.T No. 900978563-7

SECRETARIA JURIDICA	
Alcaldía San José del Guaviare	
Fecha:	24-Agos-20
Hora:	11:35 am
Código:	
Recibido:	Alicia A

Original
Copia

Archivo de contrato
Financiera
Supervisor



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





FORMATO No. MI-12	CONTRATO DE:
Acta de Liquidación de Contrato.	CONTRATO DE OBRA
ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CONTRATO No.	163- 2020
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE CADAVERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.
CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S
NIT:	900978563-7
FECHA DE INICIO:	28 de mayo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	27 de agosto de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	18 de agosto de 2020

En la ciudad de San José del Guaviare se suscribe la presente acta por las siguientes partes: por parte del Municipio de San José del Guaviare, RAMON GUEVARA GÓMEZ en calidad de Alcalde, identificado con cédula de ciudadanía número 3.277.253 de San José del Guaviare, VICTOR MANUEL ECHAVARRIA en calidad de supervisor del contrato, IVAN DARIO RAMIREZ CARDONA, en calidad de Representante Legal de Interventoría contratada y por parte del contratista de obra la señora MARÍA EMILY BERNAL CASTRO, Representante Legal de DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC SAS, identificado con N.I.T. 900978563 con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Alcalde de San José del Guaviare en representación del municipio de San José del Guaviare celebró el 22 de Mayo de 2020 con DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC SAS el contrato No 163-2020 cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE CADAVERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

Segunda: Que mediante acta de terminación del contrato suscrita por el supervisor y el contratista de fecha 18 de agosto del 2020 se da cumplimiento al objeto del contrato y a las obligaciones contraídas.

Tercera: Que el supervisor certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
obraspublicas@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





ENTIDAD ASEGURADORA	AMPARO	NÚMERO PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CUMPLIMIENTO	2621610-5	28-05-2020 HASTA 28-12-2020	84.201.562
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL		28-05-2020 HASTA 28-08-2023	84.201.562
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		18-08-2020 HASTA 18-08-2025	168.403.123
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		28-05-2020 HASTA 28-12-2020	175.560.600

Cuarta: Que el contratista se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF, SENA y Sistema de Seguridad Integral y en atención al artículo 50 Ley 789 del 2002).

Quinta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60 prevé la liquidación de los contratos pactados.

Sexta: Que el supervisor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia.



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
obraspublicas@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato:	\$842.015.616,27
Adiciones al contrato:	0
Ejecución física del contrato:	100%
Valor acta parcial 1:	\$588.855.064,00
Valor ejecutado:	\$842.015.616,27
Saldo a favor de la entidad:	\$0
Valor a pagar:	\$253.160.552.27

Frente a este informe el contratista, manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Séptima: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato No 163-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE CADAVERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en San José del Guaviare al 21 de agosto de 2020.

RAMÓN GUEVARA GÓMEZ
Alcalde Municipal

EMILY B. CASTRO
MARIA EMILY BERNAL CASTRO
DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS
BERNAL JJC SAS
Contratista

VICTOR MANUEL ECHAVARRIA VARGA
Supervisor Designado

IVAN DARIO RAMIREZ CARDONA
Interventor contratado

Original Archivo Contrato
Copia Financiera
Supervisor

SECRETARIA JURIDICA
Alcaldía San José del Guaviare
Fecha: 21-Agos-20
Hora: 11:35 am
Alicia B





OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.

NIT: 900 978 563 - 7 @ Calle 21 # 23 - 04 ☎ 311 485 0650

DECRETO REGLAMENTARIO No. 522 DE MARZO DE 2003

ART. 3 Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. (Este documento debe ser expedido por el proveedor con destino al proveedor)

NOMBRE DEL ADQUIRIENTE DE BIENES Y SERVICIOS

C.C./NIT.

18221410

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CIUDAD

No. **0402**

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

DÍA 13 MES 03 AÑO 2020

CANTIDAD	CONCEPTO	Vr. UNIDAD	VALOR TOTAL
	Mejoramiento de obra de		15'000.000
	Costo de Comodoro		
NOMBRE DEL VENDEADOR DE BIENES O SERVICIOS		C.C./NIT	
SUBTOTAL			
RET. ICA %			
RET. FUENTE %			
TOTAL A PAGAR			15'000.000
RET. IVA %			

DIRECCIÓN - TEL - CIUDAD DEL VENDEADOR



OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.

NIT: 900 978 563 - 7 Calle 21 # 23 - 04 311 485 0650

DECRETO REGLAMENTARIO No. 522 DE MARZO DE 2003

ART. 3 Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. (Este documento debe ser expedido por el adquirente con destino al proveedor)

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

No. **0406**

NOMBRE DEL ADQUIRENTE DE BIENES Y SERVICIOS

Helber Cardozo

C.C./NIT

18.224.410

DIA

MES

AÑO

DIRECCION

TELÉFONO

CIUDAD

CANTIDAD

CONCEPTO

Vr. UNIDAD

VALOR TOTAL

Abono por trabajos realizados en las obras.

Cemento --- 25'000.000
Casa laucha --- 10'000.000

35000.000

NOMBRE DEL VENDEADOR DE BIENES O SERVICIOS

C.C./NIT

SUBTOTAL

RET. ICA

RET. FUENTE

TOTAL A PAGAR

RET. IVA

35000.000

DIRECCIÓN - TEL - CIUDAD DEL VENDEADOR



OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.

NIT: 900 978 563 - 7 Calle 21 # 23 - 04 311 485 0650

DECRETO REGLAMENTARIO No. 522 DE MARZO DE 2003

ART. 3 Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. (Este documento debe ser expedido por el adquirente con destino al proveedor)

NOMBRE DEL ADQUIRENTE DE BIENES Y SERVICIOS

Helber Carvajal

C.C./NIT

18224410

DIA

30

MES

06

AÑO

2020

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

No. **0440**

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CIUDAD

CANTIDAD

CONCEPTO

V. UNIDAD

VALOR TOTAL

Alono a mano de obra por

trabajos realizados en la ejecución

del contrato N° 163/20 conmutario
(Efectivo entregado en la casa).

12'000.000

NOMBRE DEL VENDEADOR DE BIENES O SERVICIOS

C.C./NIT

SUBTOTAL

RET. ICA %

RET. FUENTE %

TOTAL A PAGAR

RET. IVA %

12'000.000

DIRECCIÓN - TEL - CIUDAD DEL VENDEADOR



OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.

NIT: 900 978 563 - 7 & Calle 21 # 23 - 04 ☎ 311 485 0650

DECRETO REGLAMENTARIO No. 522 DE MARZO DE 2003

ART. 3 Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. (Este documento debe ser expedido por el proveedor con destino al proveedor)

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

No. **0439**

NOMBRE DEL ADQUIRENTE DE BIENES Y SERVICIOS: *Helber Carabozo* C.C./NIT: *1822AA10* DIA: *08* MES: *07* AÑO: *2020*

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ CIUDAD: _____

CANTIDAD	CONCEPTO	Vr. UNIDAD	VALOR TOTAL
	<i>Abono por trabajos realizados en la ejecución del contrato de Cementación</i>		<i>20'000.000</i>
NOMBRE DEL VENDEADOR DE BIENES O SERVICIOS		C.C./NIT	SUBTOTAL
<i>Helber Carabozo</i>		<i>1822AA10</i>	
DIRECCIÓN - TEL - CIUDAD DEL VENDEADOR		RET. ICA %	RET. FUENTE %
<i>7</i>			
		TOTAL A PAGAR	<i>20'000.000</i>
		RET. IVA %	



OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.

NIT: 900 978 563 - 7 & Calle 21 # 23 - 04 ☎ 311 485 0650

DECRETO REGLAMENTARIO No. 522 DE MARZO DE 2003

ART. 3 Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. (Este documento debe ser expedido por el adquirente con destino al proveedor)

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

No. **0463**

ABRE DEL ADQUIRENTE DE BIENES Y SERVICIOS

C.C./NIT.

18.221410

DIA

18

MES

07

ANO

2020

TELÉFONO

CIUDAD

VALOR TOTAL

CANTIDAD

CONCEPTO

Vr. UNIDAD

VALOR TOTAL

Abono a m.i.o por trabajos realizados en el control de mantenimiento

18000.000

NOMBRE DEL VENDEDOR DE BIENES O SERVICIOS

C.C./NIT

SUBTOTAL

RET. ICA %

RET. FUENTE %

TOTAL A PAGAR

RET. IVA %

RECEPCIÓN - TEL - CIUDAD DEL VENDEDOR

Handwritten signature: M.P. 1805220010

18000.000



OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S.

NIT: 900 978 563 - 7 & Calle 21 # 23 - 04 ☎ 311 485 0650

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

No. **0448**

DECRETO REGLAMENTARIO No. 522 DE MARZO DE 2003

ART. 3 Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. (Este documento debe ser expedido por el adquiriente con destino al proveedor)

NOMBRE DEL ADQUIRIENTE DE BIENES Y SERVICIOS <i>Helber Cardozo</i>		C.C./NIT. <i>78224410</i>	DIA <i>29</i>	MES <i>07</i>	ANO <i>2020</i>
DIRECCIÓN		TELÉFONO	CIUDAD		

CANTIDAD	CONCEPTO	Vr. UNIDAD	VALOR TOTAL
	<i>Abono a Mano de obra. carga.</i>		<i>10'000.000</i> ✓
	<i>Abono a material mixto</i>		<i>5'000.000</i>
			<i>5</i>

NOMBRE DEL VENDEDOR DE BIENES O SERVICIOS <i>AS 78224410</i>	C.C./NIT. <i>78224410</i>	SUBTOTAL
		RET. ICA _____ %
		RET. FUENTE _____ %
		TOTAL A PAGAR <i>15'000.000</i>
DIRECCIÓN - TEL - CIUDAD DEL VENDEDOR		RET. IVA _____ %

COMPROBANTE. SOLOSE PUBLICADO NIT. 1.06.99.95. 4. CEL. 317.626



Depósitos Ahorros

REGISTRO DE OPERACIÓN

SUCURSAL: SAN JOSE DEL GUAVIARE

No. **9344962021**

COD. SUCURSAL: 828

CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2020-04-30 HORA: 12:33:09

SECUENCIA: 959 USUARIO: 002

CUENTA BENEFICIARIO: 82876135520

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 70,000,000.00xxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 900978563

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

HABER NDCSTO

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Colombia s.a.



Libertad y Orden
Versión 1.0

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION
FORMATO CI-002

Informe	
Informe Final	X

Fecha: miércoles, 7 de octubre de 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO		
Contratista	UNION TEMPORAL LA CARPA		Nit	901351207-1	REGIMEN	COMUN
Contrato número:	1361		27 de diciembre de 2019			
Fecha de Inicio	10 de enero de 2020	Fecha Terminación	27 de septiembre de 2020			

Objeto del contrato:
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CARPA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CARPA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE.
Estado de avance de la actividad / Compromiso:	100,00%
Justificación / Observación:	Pago Liquidacion final

Compromisos adquiridos

Compromiso	Fecha corte final	Indicador
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CARPA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE.	25 de septiembre de 2020	100,00%

3. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista		
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, Pago Parcial , Final)	Periodo	Valor
Valor del contrato	\$ 788.870.209,78	anticipo principal	feb-20	\$ 315.548.083,91
Valor adicional	\$ 366.470.530,41	Anticipo adicional	Jul. 2020	\$ 146.588.212,16
Valor total del contrato	\$ 1.155.340.740,19	Acta parcial No. 1	sep-20	\$ 562.870.338,42
Valor total ejecutado	\$ 1.155.340.489,09	acta parcial 02		\$ 0,00
Valor ejecutado presente acta	\$ 217.223.258,39	acta liquidacion		\$ 0,00
Valor acta parcial N° 01	\$ 562.870.338,42			
Valor amortizado acta parcial 01	\$ 375.246.892,28			
Valor a amortizar presente acta	\$ 86.889.403,80			
Valor a girar presenta acta	\$ 130.333.854,60			
Saldo a liberar	\$ 251,10			

4. INFORMACION ADICIONAL DEL CONTRATO

SUSPENSION No. 1	DIECINUEVE (19) DIAS
ADICION EN TIEMPO	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION (SEGÚN SUSPENSION Y ADICION)	27 de septiembre de 2020

5. INFORMACION ADICIONAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA	SI	X	NO	TRABAJADORES	SI	X	NO			
SEGURIDAD SOCIAL										
SALUD	SI	X	NO	RIESGOS P.	SI	X	NO			
PENSION	SI	X	NO	Certificación revisor fiscal y/o Representante	SI		NO			
PARAFISCALES Y SOPORTES										
SENA	NA		SI	X	NO	CAJA DE COMPENSACION	NA	SI	X	NO
ICBF	NA		SI	X	NO	Certificación revisor fiscal y/o	NA	SI		NO

DE CONFORMIDAD CON EL Art. 23 de la ley 1150 DE 2007, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO FRENTE AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RESPECTO AL MES EJECUTADO.

6. SUPERVISOR TECNICO ó INTERVENTOR

JORGE ALEXANDER LUEVEDO HERRERA
Supervisor delegado
Secretario de Educación Departamental

GUBERNACION DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS
Yeny R.
FIRMA

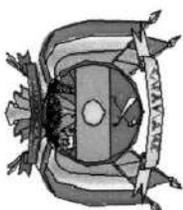
GLORIA YENI MORALES CARDONA
Apoyo técnico a la supervisión
Profesional Universitario Grado 06

RECIBIDO 08 OCT 2020



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
GOBERNACION DEL GUAVIARE



UNIDAD DE INTERVENTORIA - PROCESO DE SUPERVISION, EJECUCION
Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

FORMATO No.

1

ACTA No

1

FECHA DE ELABORACION

27/09/2020

ENTE TERRITORIAL

GOBERNACION DEL GUAVIARE

POR CANTIDAD DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA:

SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL

POR ADICIONAL

SUPERVISION TECNICA

SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL

TERMINACION

X

PAGINA

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CARPA MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE

CONTRATO No

1381 DE 2019

ACTA DE INICIACION:

10 DE ENERO DE 2020

CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

TERMINACION INICIAL:

09 DE JULIO DE 2020

CONTRATISTA:

UNION TEMPORAL LA CARPA 2019

SUSPENSION No 01:

25 DE MARZO DE 2020

PLAZO DE EJECUCION INICIAL:

SEIS (6) MESES

TIEMPO DE SUSPENSION:

19 DIAS

VALOR CONTRATO:

\$ 788.870.209,78

FECHA DE REANUDACION:

13 DE ABRIL DE 2020

VALOR ADICIONAL

\$ 366.470.530,40

FECHA DE REANUDACION:

28 DE JULIO DE 2020

VALOR ACTUALIZADO

\$ 1.155.340.740,18

OTROSÍ N° 01 ADICION EN VALOR Y PRORROGA

16 DE JULIO DE 2020

NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGUN OTROSÍ N° 01

27 DE SEPTIEMBRE DE 2020

A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 SE REUNIERON, EL LIC. JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA ARQ. GLORIA YENI MORALES CARDONA, EN CALIDAD DE PROFESIONAL DE APOYO A SUPERVISION, LA SEÑORA GABRIELA MARIA LOPEZ CASTRO, REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL LA CARPA 2019, EN CALIDAD DE CONTRATISTA DE OBRA Y EL INGENIERO WILSON RENE YERES CORTES, COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO INTERCARPA EN CALIDAD DE INTERVENTOR, CON EL FIN DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL.

ITEM No.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL	EJECUTADO ACTA PARCIAL 1			CONDICIONES ACTUALIZADAS		
						CANTIDAD	VALOR	VALOR	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 61.667.041,00						
1.01	Localización, y replanteo	M2	260,05	\$ 13.480,00	\$ 3.505.474,00	260,05	\$ 0,00	\$ 0,00	260,05	\$ 3.505.474,00	
1.08	Red eléctrica provisional L=50 m	UN	1,00	\$ 3.721.400,00	\$ 3.721.400,00	1,00	\$ 3.721.400,00	\$ 0,00	1,00	\$ 3.721.400,00	
1.09	Instalación provisional acueducto	UN	1,00	\$ 1.099.500,00	\$ 1.099.500,00	1,00	\$ 1.099.500,00	\$ 0,00	1,00	\$ 1.099.500,00	
1.14	Malla polí sombra para protección perimetral de obra h=2,0 m, poste 10 X 10 X 3 cada 2,5 m	ML	225,00	\$ 31.000,00	\$ 6.975.000,00	225,00	\$ 6.975.000,00	\$ 0,00	225,00	\$ 6.975.000,00	
1.17	Desmonte de venianas	M2	71,08	\$ 22.500,00	\$ 1.599.300,00	60,68	\$ 1.366.300,00	\$ 234.000,00	71,08	\$ 1.599.300,00	
1.18	Desmonte de puertas y marcos	UN	23,00	\$ 45.100,00	\$ 1.037.300,00	21,00	\$ 947.100,00	\$ 90.200,00	23,00	\$ 1.037.300,00	
1.19	Desmonte de sanitarios	UN	13,00	\$ 60.200,00	\$ 782.600,00	12,00	\$ 722.400,00	\$ 60.200,00	13,00	\$ 782.600,00	
1.2	Demolición de vigas y columnas	M3	2,72	\$ 197.800,00	\$ 538.016,00	2,52	\$ 497.743,92	\$ 40.272,08	2,72	\$ 538.016,00	
1.23	Demolición manual de estructuras en concreto reforzado, incluye retiro	M3	1,14	\$ 196.900,00	\$ 224.466,00	1,14	\$ 224.466,00	\$ 0,00	1,14	\$ 224.466,00	
1.31	Demolición de muros tabique tolele común 10 - 15 cm, incluye retiro	M2	154,99	\$ 13.100,00	\$ 2.030.369,00	127,55	\$ 1.670.957,40	\$ 359.411,60	154,99	\$ 2.030.369,00	
1.46	Desmonte de vigas	M2	59,49	\$ 22.500,00	\$ 1.338.525,00	49,09	\$ 1.104.480,00	\$ 234.045,00	59,49	\$ 1.338.525,00	
1.47	Demolición de placa de piso	M2	440,44	\$ 51.400,00	\$ 22.638.667,40	385,93	\$ 19.836.953,40	\$ 2.801.814,00	440,44	\$ 22.638.667,40	

PCU JPCL
02-01-20

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL	EJECTADO ACTA PARCIAL 1		EJECTADO PRESENTE ACTA		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						CANTIDA D	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.48	Demolicion piso esmalado	M2	392.44	\$ 12.140,00	\$ 4.764.221,60	392,93	\$ 4.102.482,34	54,51	\$ 661.739,26	392,44	\$ 4.764.221,60
1.49	Demolicion y retiro cubierta (teja A-C) sin estructura	M2	676,96	\$ 10.900,00	\$ 7.374.504,00	593,84	\$ 6.472.901,78	82,72	\$ 901.602,22	676,96	\$ 7.374.504,00
N-1	Demolicion patios y enclapaje	M2	154,92	\$ 12.900,00	\$ 1.998.468,00	149,52	\$ 1.928.761,56	5,40	\$ 69.706,44	154,92	\$ 1.998.468,00
N-2	Desmonte y retiro cubierta (teja de zinc), sin estructura	M2	167,15	\$ 12.200,00	\$ 2.039.230,00	167,15	\$ 2.039.230,00	0,00	\$ 0,00	167,15	\$ 2.039.230,00
2	EXCAVACIONES				\$ 809.076,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
2.02	Excavacion manual en tierra dura, incluye retiro	M3	10,59	\$ 76.400,00	\$ 809.076,00	9,56	\$ 730.231,20	0,00	\$ 0,00	9,56	\$ 730.231,20
3	CIMENTACION				\$ 2.500.770,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
3.06	Concreto de 3000 psi para zapatas	M3	1,30	\$ 732.900,00	\$ 952.770,00		\$ 0,00	0,65	\$ 476.385,00	0,65	\$ 476.385,00
3.13	Viga de cimentación de 20*20 cm, 4 D 1/2" + flejes de 3/8" a 15 cm c/u	ML	12,90	\$ 120.000,00	\$ 1.548.000,00		\$ 0,00	6,50	\$ 780.000,00	6,50	\$ 780.000,00
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO				\$ 115.229.277,80		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
4.10	Vigas barras seccion 15*20 cm, 4 D=1/2" y flejes 3/8" a 15 cm c/u	ML	15,60	\$ 116.400,00	\$ 1.815.840,00	9,20	\$ 1.070.880,00	6,40	\$ 744.960,00	15,60	\$ 1.815.840,00
4.13	Alfaja en concreto de 3000 psi, A=22 cm, E=7 cm, 2 D=1/2" y flejes D= 3/8"	ML	30,47	\$ 51.000,00	\$ 1.553.970,00		\$ 0,00	2,70	\$ 137.700,00	2,70	\$ 137.700,00
4.16	Mesores forrados en granito pulido E=10 cm, A=65 cm D=1/2" cada 20 cm en ambos sentidos. Concreto 3000 psi	ML	10,40	\$ 269.000,00	\$ 2.797.600,00	8,20	\$ 2.205.800,00	2,20	\$ 591.800,00	10,40	\$ 2.797.600,00
4.48	Mesores en concreto A=60 cm y E=10 cm 2 D=1/4" y 3 D=1/2"	ML	13,00	\$ 153.900,00	\$ 2.000.700,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
4.63	Malla Electro soldada Fy= 5000 Kg/Cm2, 500 Mp, Q6	M2	354,08	\$ 10.800,00	\$ 3.824.047,80	289,57	\$ 3.225.339,80	54,51	\$ 588.708,00	354,08	\$ 3.824.047,80
4.67	Columnetas de confinamiento 11*20 cm, 4 D=1/2" + flejes 1/4" a 15 cm c/u con anclaje epoxica	ML	28,80	\$ 112.400,00	\$ 3.237.120,00		\$ 0,00	28,80	\$ 3.237.120,00	28,80	\$ 3.237.120,00
5	ESTRUCTURA METALICA				\$ 12.052.800,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
5.02	Perfil abierto PFR C 78 X 38 MM C 16	ML	324,00	\$ 37.200,00	\$ 12.052.800,00	270,00	\$ 10.044.000,00	54,00	\$ 2.008.800,00	324,00	\$ 12.052.800,00
7	CUBIERTA				\$ 70.536.318,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
7.20	Recorrido de techos de A. C., incluye re acomodacion de tejas, limpieza, colocacion de amarrias y/o ganchos y/o ligasol techo y/o mortero	M2	178,39	\$ 12.100,00	\$ 2.158.519,00		\$ 0,00	178,39	\$ 2.158.519,00	178,39	\$ 2.158.519,00
7.25	Cubierta en teja Metalica C.26 - Color - Tipo Master mill o similar	M2	910,49	\$ 75.100,00	\$ 68.377.799,00	687,61	\$ 51.639.511,00	93,83	\$ 7.046.633,00	781,44	\$ 58.686.144,00
8	MAPOSTERIA				\$ 3.162.688,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
8.01	Muro en Bloque No 5	M2	28,72	\$ 96.100,00	\$ 2.759.992,00	14,64	\$ 1.406.904,00	14,08	\$ 1.353.088,00	28,72	\$ 2.759.992,00
8.04	Tipo Sanitaté o similar	M2	2,52	\$ 159.800,00	\$ 402.696,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
9	DRENAJES Y DESAGÜES				\$ 1.135.600,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
9.14	Cajas de inspeccion de 60*60*80 cm, concreto de 3000 psi E=10 cm	UN	2,00	\$ 567.800,00	\$ 1.135.600,00		\$ 0,00	2,00	\$ 1.135.600,00	2,00	\$ 1.135.600,00
10	INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 3.294.200,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
10.02	Salida Sanitara lavamanos PVC 2"	UN	2,00	\$ 78.100,00	\$ 156.200,00	1,00	\$ 78.100,00	1,00	\$ 78.100,00	2,00	\$ 156.200,00
10.03	Salidas sanitaria lavaplatos PVC 2"	UN	1,00	\$ 62.200,00	\$ 62.200,00		\$ 0,00	1,00	\$ 62.200,00	1,00	\$ 62.200,00
10.04	Suministro e instalacion tubería PVCs 2"	ML	12,00	\$ 24.600,00	\$ 295.200,00		\$ 0,00	12,00	\$ 295.200,00	12,00	\$ 295.200,00
10.05	Suministro e instalacion tubería PVCs 3"	ML	24,00	\$ 31.300,00	\$ 751.200,00		\$ 0,00	24,00	\$ 751.200,00	24,00	\$ 751.200,00
10.06	Suministro e instalacion tubería PVCs 4"	ML	24,00	\$ 38.100,00	\$ 914.400,00		\$ 0,00	24,00	\$ 914.400,00	24,00	\$ 914.400,00
10.12	Salida sanitaria Sifon de piso 3"	UN	7,00	\$ 94.100,00	\$ 658.700,00	5,00	\$ 470.500,00		\$ 0,00	5,00	\$ 470.500,00
10.18	Salidas sanitaria inodoro PVC 4"	UN	3,00	\$ 152.100,00	\$ 456.300,00	2,00	\$ 304.200,00	1,00	\$ 152.100,00	3,00	\$ 456.300,00
11	INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$ 4.090.100,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00
11.04	Punto de agua fria Lavamanos	UN	2,00	\$ 42.100,00	\$ 84.200,00	1,00	\$ 42.100,00	2,00	\$ 84.200,00	3,00	\$ 126.300,00
11.05	Punto de agua fria inodoro	UN	3,00	\$ 42.100,00	\$ 126.300,00	2,00	\$ 84.200,00	1,00	\$ 42.100,00	3,00	\$ 126.300,00
11.07	Red de suministro PVC 1/2"	ML	12,00	\$ 16.600,00	\$ 199.200,00		\$ 0,00	12,00	\$ 199.200,00	12,00	\$ 199.200,00
11.09	Red de suministro PVC 1"	ML	12,00	\$ 17.400,00	\$ 208.800,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
11.10	Red de suministro PVC RDE 21 1 1/2"	ML	67,00	\$ 47.700,00	\$ 3.195.900,00		\$ 0,00	4,00	\$ 164.800,00	4,00	\$ 164.800,00
11.16	Registro 1/2"	UN	2,00	\$ 41.200,00	\$ 82.400,00		\$ 0,00	1,00	\$ 41.900,00	1,00	\$ 41.900,00
11.24	Punto de agua fria lavaplatos	UN	1,00	\$ 41.900,00	\$ 41.900,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
11.25	Punto de agua fria Llave manguera	UN	1,00	\$ 48.700,00	\$ 48.700,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00

ITEM No.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL	EJECUTADO ACTA PARCIAL 1		EJECUTADO PRESENTE ACTA		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						CANTIDA D	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
11.26	Punto de agua fría Lavadora	UN	1.00	\$ 46,900.00		\$ 0.00		\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
11.27	Llave Metálica D=1/2"	UN	1.00	\$ 55,800.00		\$ 0.00		\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
13	PISOS - BASES				\$ 62,025,471.25				0.00	\$ 0.00	
13.01	Base en Recibo compactado para pisos	M3	30.60	\$ 51,100.00		\$ 1,563,660.00		\$ 1,563,660.00	30.60	\$ 1,563,660.00	
13.02	Alistado endurecido	M2	487.10	\$ 53,100.00		\$ 25,865,010.00		\$ 25,865,010.00	487.10	\$ 25,865,010.00	
13.11	Placa Base concreto 3000 PSI, 10 cm	M2	354.08	\$ 91,600.00		\$ 32,433,590.60		\$ 32,433,590.60	354.08	\$ 32,433,590.60	
13.15	Poliuretano para impermeabilizar C.6	M2	354.08	\$ 4,900.00		\$ 1,734,984.65		\$ 1,734,984.65	354.08	\$ 1,734,984.65	
13.19	Poyo en concreto 2500 PSI, H=10 cm	M2	4.79	\$ 89,400.00		\$ 428,226.00		\$ 428,226.00	1.49	\$ 133,206.00	
14	CARPINTERIA METALICA				\$ 23,621,904.00				0.00	\$ 0.00	
14.43	Faja - Marco en platina de 2"x3/16" y tubo metálico redondo de 1" Incluye anticorrosivo	M2	120.03	\$ 196,800.00		\$ 23,621,904.00		\$ 23,621,904.00	120.03	\$ 23,621,904.00	
15	CARPINTERIA ALUMINIO				\$ 19,089,252.00				0.00	\$ 0.00	
15.01	Puerta en aluminio, marco 3x1, hoja en aluminio entamborada color natural + vidrio incoloro 4 mm, bisagras redondas 5/8x68mm, cerradura de seguridad tipo alcohol con pomo o manija marca Yale o similar	M2	6.50	\$ 447,200.00		\$ 2,906,800.00		\$ 2,906,800.00	6.50	\$ 2,906,800.00	
15.10	Ventana en aluminio conrejiza P7-44 + alijaja + vidrio incoloro 4 mm, empaques Y seguro	M2	54.34	\$ 297,800.00		\$ 16,182,452.00		\$ 16,182,452.00	54.34	\$ 16,182,452.00	
15.13	Rejilla y marco aluminio Color Natural	M2	0.00	\$ 297,900.00		\$ 0.00		\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
17	PANELES				\$ 13,264,096.00				0.00	\$ 0.00	
17.03	Panelo liso muros interiores y exteriores mortero 1-4	M2	163.04	\$ 31,400.00		\$ 5,119,456.00		\$ 5,119,456.00	143.28	\$ 4,498,992.00	
17.08	Fijos y Dilataciones	ML	275.00	\$ 9,300.00		\$ 2,557,500.00		\$ 2,557,500.00	225.60	\$ 2,088,080.00	
17.11	Resane muro con malla	ML	195.00	\$ 17,100.00		\$ 3,334,500.00		\$ 3,334,500.00	280.28	\$ 2,606,604.00	
17.12	Remate de muros bajo cubierta H=0.07, E= 0.08 CM en mortero 1:4 impermeabilizado	ML	144.40	\$ 15,600.00		\$ 2,252,640.00		\$ 2,252,640.00	40.00	\$ 624,000.00	
18	ACABADOS MUROS				\$ 11,860,544.00				0.00	\$ 0.00	
18.01	Piso - Pared blanco mate 20.5 x 20.5 cm, Baños y cocinas - Tipo Corona o similar	M2	94.75	\$ 60,800.00		\$ 5,760,800.00		\$ 5,760,800.00	83.55	\$ 5,079,961.60	
18.04	Pared Verde 25 x 43.2 cm - Tipo Corona o similar	M2	3.24	\$ 73,400.00		\$ 237,816.00		\$ 237,816.00	0.00	\$ 0.00	
18.15	Listón multicolor 0.1 x 0.3 - Tipo Corona o similar	ML	5.60	\$ 45,600.00		\$ 255,360.00		\$ 255,360.00	0.00	\$ 0.00	
18.21	Pared Roja 25 x 43.2 cm - Tipo Corona o similar	M2	2.52	\$ 73,400.00		\$ 184,968.00		\$ 184,968.00	0.00	\$ 0.00	
18.25	Suminero e instalación de letras en bronce 40 x 40 x 0.7, incluye anticorrosivo, pintura brillante-mate y lacado	UN	9.00	\$ 602,400.00		\$ 5,421,600.00		\$ 5,421,600.00	9.00	\$ 5,421,600.00	
19	ACABADOS PISOS				\$ 35,920,101.00				0.00	\$ 0.00	
19.01	Tablón de Gres 30.5 x 30.5 cm - Tipo Alta o similar	M2	454.11	\$ 79,100.00		\$ 35,920,101.00		\$ 35,920,101.00	402.94	\$ 31,872,862.49	
20	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				\$ 4,845,800.00				0.00	\$ 0.00	
20.08	Lavamanos de Inrustiar en meson, cumple requerimiento ADA para personas discapacitadas - Tipo Corona Petit o similar	UN	10.00	\$ 236,300.00		\$ 2,363,000.00		\$ 2,363,000.00	10.00	\$ 2,363,000.00	
20.16	Lavaplatos en Acero Inoxidable 1 X 0.50 cm con grifería tipo Ganso	UN	1.00	\$ 340,000.00		\$ 340,000.00		\$ 340,000.00	1.00	\$ 340,000.00	
20.18	Rejilla redonda 3" cromada	UN	5.00	\$ 41,000.00		\$ 205,000.00		\$ 205,000.00	5.00	\$ 205,000.00	
20.23	Sanitario Infantil Bicolor, Línea Institucional - Tipo Corona Kiddy o similar	UN	1.00	\$ 505,000.00		\$ 505,000.00		\$ 505,000.00	1.00	\$ 505,000.00	
20.25	Instalación acople sanitario cromado	UN	1.00	\$ 34,000.00		\$ 34,000.00		\$ 34,000.00	1.00	\$ 34,000.00	
20.26	Instalación árbol de llenado cisterna sanitario	UN	9.00	\$ 55,000.00		\$ 495,000.00		\$ 495,000.00	9.00	\$ 495,000.00	
20.27	Instalación árbol de Descarga cisterna sanitario	UN	9.00	\$ 62,000.00		\$ 558,000.00		\$ 558,000.00	9.00	\$ 558,000.00	
20.29	Grifería lavaplatos tipo Ganso	UN	1.00	\$ 91,000.00		\$ 91,000.00		\$ 91,000.00	0.00	\$ 0.00	
20.43	Juego de incrustaciones cerámicas 4 piezas	UN	2.00	\$ 127,400.00		\$ 254,800.00		\$ 254,800.00	2.00	\$ 254,800.00	
21	PINTURA				\$ 40,776,579.00				0.00	\$ 0.00	
21.02	Vinilo Tipo 1 sobre muros 3 manos	M2	1649.53	\$ 13,600.00		\$ 22,433,608.00		\$ 19,315,982.40	229.25	\$ 3,117,745.60	
21.04	Pintura aislante para techo 2 manos + vinilo tipo 2-1 mano, tela condudada cara inferior	M2	0.00	\$ 15,900.00		\$ 0.00		\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
21.05	Pintura en esmalte para zócalos sobre muros 3 manos	M2	129.67	\$ 12,100.00		\$ 1,569,007.00		\$ 1,569,007.00	129.67	\$ 1,569,007.00	
21.07	Esmalte sintético para puertas y ventanas	M2	167.20	\$ 19,100.00		\$ 3,193,520.00		\$ 3,193,520.00	167.20	\$ 3,193,520.00	

CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN OTROSÍ N° 01 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2020						EJECUTADO ACTA PARCIAL 1		EJECUTADO PRESENTE ACTA		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD D	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
21.08	Esmalte sintético para rejías	M2	111.98	\$ 19,100.00	\$ 2,138,818.00		\$ 0.00	111.98	\$ 2,138,818.00		\$ 2,138,818.00
21.13	Esmalte sintético para correas en lamina	ML	799.18	\$ 9,100.00	\$ 7,272,538.00		\$ 0.00	861.10	\$ 7,836,010.00		\$ 7,836,010.00
21.31	Anticorrosivo sobre lamina llena	M2	221.76	\$ 18,800.00	\$ 4,169,088.00		\$ 0.00	510.46	\$ 9,596,648.00		\$ 9,596,648.00
23	VIDRIOS Y ESPEJOS				\$ 224,640.00		\$ 0.00		\$ 0.00		\$ 0.00
23.02	Espejo 3 mm	M2	1.92	\$ 117,000.00	\$ 224,640.00		\$ 0.00	4.44	\$ 519,480.00		\$ 519,480.00
24	LIQUEZ GENERAL				\$ 4,504,500.00		\$ 0.00		\$ 0.00		\$ 0.00
24.05	Aseo General	M2	715.00	\$ 6,300.00	\$ 4,504,500.00		\$ 0.00	715.00	\$ 4,504,500.00		\$ 4,504,500.00
					\$ 390,610.758		\$ 265,160,073.77		\$ 118,788,613.48		\$ 383,948,687.25
	Administración			23.0%	\$ 89,840.474		\$ 60,986,816.97		\$ 27,321,381.10		\$ 88,308,198.07
	Imprevistos			3.0%	\$ 11,718.323		\$ 7,954,802.21		\$ 3,563,658.40		\$ 11,518,460.62
	Utilidades			6.0%	\$ 23,436.645		\$ 15,909,604.43		\$ 7,127,316.81		\$ 23,036,921.24
	COSTOS INDIRECTOS 32%				\$ 124,995,443		\$ 84,851,223.61		\$ 38,012,356.31		\$ 122,863,579.92
	TOTAL OBRA FISICA COMPONENTE 1				\$ 515,606,201		\$ 350,011,297.38		\$ 158,800,969.79		\$ 506,812,267.17
2. ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE URBANISMO, ACCESIBILIDAD Y CENTROS DE INTERES											
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL DEL ITEM						
1	PRELIMINARES				\$ 32,292,295.00		\$ 0.00		\$ 0.00		\$ 0.00
1.01	Localización y replanteo	M2	913.00	\$ 13,480.00	\$ 12,307,240.00	913.00	\$ 12,307,240.00		\$ 0.00	913.00	\$ 12,307,240.00
1.06	Topografía vias (sardineles)	ML	377.27	\$ 1,900.00	\$ 716,813.00	377.27	\$ 716,813.00		\$ 0.00	377.27	\$ 716,813.00
1.14	Malla polí. sombra para protección perimetral de obra H=2.0 m, poste 10 X 10 X 3 cada 2.5 m	ML	103.86	\$ 31,000.00	\$ 3,219,660.00	103.86	\$ 3,219,660.00		\$ 0.00	103.86	\$ 3,219,660.00
1.15	Demolición manual de andenes y sardineles incluye retiro de escombros	M3	48.36	\$ 257,200.00	\$ 12,438,192.00	48.36	\$ 12,438,192.00		\$ 0.00	48.36	\$ 12,438,192.00
1.23	Demolición manual de estructuras en concreto reforzado, incluye retiro	M3	3.10	\$ 196,900.00	\$ 610,390.00	3.10	\$ 610,390.00		\$ 0.00	3.10	\$ 610,390.00
1.41	Carpamiento 1 espacio 18 m2	UN	1.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00		\$ 0.00	1.00	\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00
2	EXCAVACIONES				\$ 26,010,380.00		\$ 0.00		\$ 0.00		\$ 0.00
2.02	Excavación manual en tierra dura, incluye retiro	M3	340.45	\$ 76,400.00	\$ 26,010,380.00	340.45	\$ 26,010,380.00		\$ 0.00	340.45	\$ 26,010,380.00
3	CIMENTACIÓN				\$ 40,417,285.00		\$ 0.00		\$ 0.00		\$ 0.00
3.04	Concreto ciclopeo para elevación (concreto 2,500 psi) 60% concreto simple 40% piedra	M3	34.11	\$ 578,000.00	\$ 19,715,580.00	34.11	\$ 19,715,580.00		\$ 0.00	34.11	\$ 19,715,580.00
3.06	Concreto de 3000 psi para zapatas	M3	0.75	\$ 732,900.00	\$ 549,675.00	0.75	\$ 549,675.00		\$ 0.00	0.75	\$ 549,675.00
3.10	Base concreto pobre 5 cm	M2	60.89	\$ 47,000.00	\$ 2,861,830.00	60.89	\$ 2,861,830.00		\$ 0.00	60.89	\$ 2,861,830.00
3.13	Viga de cimentación de 20"20 cm, 4 D 1/2"+ flejes de 3/8" a 15 cm c/u	ML	65.86	\$ 120,000.00	\$ 7,903,200.00	65.86	\$ 7,903,200.00		\$ 0.00	65.86	\$ 7,903,200.00
N-1	Viga de cimentación 30"40 cm, 6 D 1/2" + flejes 3/8" a 12 cm c/u	ML	44.70	\$ 210,000.00	\$ 9,387,000.00	44.70	\$ 9,387,000.00		\$ 0.00	44.70	\$ 9,387,000.00
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO				\$ 133,945,873.00		\$ 0.00		\$ 0.00		\$ 0.00
4.07	Columnas sección 25"25.4 D= 1/2" y flejes 3/8" a 15 cm c/u	ML	12.60	\$ 132,900.00	\$ 1,674,540.00	12.60	\$ 1,674,540.00		\$ 0.00	12.60	\$ 1,674,540.00
4.45	Acero de refuerzo FG	KG	6277.34	\$ 5,500.00	\$ 34,525,370.00	6277.34	\$ 34,525,370.00		\$ 0.00	6277.34	\$ 34,525,370.00
4.49	Placa maciza para rampa e=10 cm d=1/2" c. 20 cm ambos sentidos	M2	93.77	\$ 177,700.00	\$ 16,662,929.00	93.77	\$ 16,662,929.00		\$ 0.00	93.77	\$ 16,662,929.00
4.63	Malla Electro soldada Fy= 5000 Kg/Cm2, 500 Mp C6	M2	697.80	\$ 10,800.00	\$ 7,536,240.00	697.80	\$ 7,536,240.00		\$ 0.00	697.80	\$ 7,536,240.00
N-2	Cerramiento en muro en concreto de 3,000 PSI E=20 cm alio 60 cm, 2 D 3/8" cada 20 cm en dos sentidos, tubo galvanizado de 2" con espaciamiento entre barras verticales de 7 cm L=2.45, incluye anticorrosivo y pintura esmalte.	ML	55.64	\$ 1,119,000.00	\$ 62,261,160.00	55.64	\$ 62,261,160.00		\$ 0.00	55.64	\$ 62,261,160.00
N-3	Gradería en concreto de 3000 psi, espesor e=12 cm, concreto a la vista	M3	5.36	\$ 1,276,800.00	\$ 6,843,648.00	5.36	\$ 6,843,648.00		\$ 0.00	5.36	\$ 6,843,648.00
N-4	Escalera maciza un tramo huella 28"18 cm y rampa e=15 cm, D=1/2" cada 20 cm en ambos sentidos	M3	2.58	\$ 1,721,700.00	\$ 4,441,986.00	2.58	\$ 4,441,986.00		\$ 0.00	2.58	\$ 4,441,986.00

4

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL	EJECTADO ACTA PARCIAL 1		EJECTADO PRESENTE ACTA		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						CANTIDA D	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
8	MAMPONERÍA				\$ 129.735,00						
8.01	Muro en Bloque No 5	M2	1,35	\$ 96.100,00	\$ 129.735,00		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	
8.03	Muro en ladrillo estructural portante 30 cm - Tipo Sanitile o similar	M2	0,00	\$ 194.800,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	
13	PISOS - BASES				\$ 13.418.504,79						
13.01	Base en Recetco compactado para pisos	M3	195,68	\$ 51.100,00	\$ 9.999.294,79		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	
13.15	Poliuretano para impermeabilizar C.6	M2	697,80	\$ 4.900,00	\$ 3.419.220,00		\$ 9.999.248,00	\$ 690.872,00	209,20	\$ 10.690.120,00	
14	CARPINTERÍA METÁLICA				\$ 64.528.489,00						
14.14	Baranda en Acero Inoxidable fijación muro (pasamanos en 1 1/2", parales verticales a 1.0 m en 1 1/2" y 4 quilamiedos en 3/4" h=1.0 m)	ML	111,37	\$ 595.300,00	\$ 59.616.361,00		\$ 0,00	\$ 0,00	111,37	\$ 59.616.361,00	
N-5	Portón PT-01, en tubo galvanizado 2" y 1 1/2" figurado, Inc. Cerradura, anticorrosivo y pintura. Según diseño	M2	18,72	\$ 262.400,00	\$ 4.912.128,00		\$ 0,00	\$ 0,00	18,72	\$ 4.912.128,00	
17	PANELES				\$ 1.282.434,00						
17.03	Pañete liso muros interiores y exteriores mortero 1:4	M2	2,70	\$ 31.400,00	\$ 84.780,00		\$ 0,00	\$ 0,00	2,70	\$ 84.780,00	
17.08	Fijos y Dilataciones	ML	128,78	\$ 9.300,00	\$ 1.197.654,00		\$ 0,00	\$ 0,00	128,78	\$ 1.197.654,00	
21	PINTURA				\$ 1.248.037,00						
N-6	Pintura vinilo tipo coraza sobre muro 3 manos	M2	95,27	\$ 13.100,00	\$ 1.248.037,00		\$ 0,00	\$ 0,00	95,27	\$ 1.248.037,00	
24	LIEMPIEZA GENERAL				\$ 5.751.900,00						
24.05	Aseo General	M2	913,00	\$ 6.300,00	\$ 5.751.900,00		\$ 0,00	\$ 0,00	913,00	\$ 5.751.900,00	
25	ANONENES - SARDINELES Y MOBILIARIO				\$ 102.453.943,00						
25.04	Anden Concreto 3000 PSI 10 cm	M2	604,03	\$ 85.400,00	\$ 51.584.162,00		\$ 0,00	\$ 0,00	604,03	\$ 51.584.162,00	
25.07	Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.40 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	62,98	\$ 59.500,00	\$ 3.747.310,00		\$ 0,00	\$ 0,00	62,98	\$ 3.747.310,00	
25.08	Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.75 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	177,40	\$ 100.200,00	\$ 17.775.480,00		\$ 0,00	\$ 0,00	177,40	\$ 17.775.480,00	
25.10	Bordillo de 10 X 25 cm, in-situ, 2500 PSI	ML	78,49	\$ 30.500,00	\$ 2.393.945,00		\$ 0,00	\$ 0,00	78,49	\$ 2.393.945,00	
25.20	Adoquín Español de Gres 20 X 10 X 6	M2	0,00	\$ 126.800,00	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	
25.31	Punto Ecológico de 122lt, incluye 3 canecas, estructura, ceniza, adhesivo, sistema de anclaje	UN	3,00	\$ 1.640.000,00	\$ 4.920.000,00		\$ 0,00	\$ 0,00	3,00	\$ 4.920.000,00	
25.32	Suministro e Instalación Caneca M-121 (Acero inoxidable), incluye 2 bases en concreto de 3000 psi/ 15 x 15 x 30 cm y base de 70 x 70 x 8 cm (en caso de instalarse en césped)	UN	5,00	\$ 800.000,00	\$ 4.000.000,00		\$ 0,00	\$ 0,00	5,00	\$ 4.000.000,00	
N-7	Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.80 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	22,80	\$ 107.000,00	\$ 2.439.600,00		\$ 0,00	\$ 0,00	22,80	\$ 2.439.600,00	
N-8	Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.90 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	66,43	\$ 119.800,00	\$ 7.958.314,00		\$ 0,00	\$ 0,00	66,43	\$ 7.958.314,00	
N-9	Viga - Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=1.20 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	47,66	\$ 160.200,00	\$ 7.635.132,00		\$ 0,00	\$ 0,00	47,66	\$ 7.635.132,00	
COSTOS DIRECTOS					\$ 421.478.875,79						
	Administración			23,0%	\$ 96.940.141,43					\$ 34.386.194,00	
	Imprevistos			3,0%	\$ 12.644.366,27					\$ 7.908.824,62	
	Utilidades			6,0%	\$ 25.288.732,55					\$ 1.031.585,82	
COSTOS INDIRECTOS 32%					\$ 134.873.240,25					\$ 25.572.942,36	
TOTAL OBRA FÍSICA COMPONENTE 2					\$ 556.352.116,05					\$ 11.003.582,08	
										\$ 45.389.776,08	

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/R UNITARIO	CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN OTROSÍ N° 01 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2020		EJECUTADO ACTA PARCIAL 1		EJECUTADO PRESENTE ACTA		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
					VALOR TOTAL	CANTIDA D	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
15					\$ 63.168.502,66							
14.22	Puerta en lámina Cold Rolled, batiente, marco C.18, hoja metálica embornerada C.18, bisagras redondas 5/8x66mm, cerradura Económica	M2	30,80	\$ 256.492,75	\$ 7.899.976,70	26,40	\$ 6.771.408,60	4,40	\$ 1.128.568,10	30,80	\$ 7.899.976,70	
14.33	Puerta en Acero Inoxidable con paneles tipo sandwich de 0,87 x 1,60m, Socoda o similar	UN	8,00	\$ 915.995,00	\$ 7.327.960,00	8,00	\$ 7.327.960,00		\$ 0,00	8,00	\$ 7.327.960,00	
14.38	División Baño Acero Inoxidable Tabique 1,44 x 1,48 Cantilever, con paneles tipo sandwich, Socoda o similar	UN	6,00	\$ 1.339.173,00	\$ 8.035.038,00	6,00	\$ 8.035.038,00		\$ 0,00	6,00	\$ 8.035.038,00	
14.40	División Baño Acero Inoxidable Original 0,96 x 0,46, con paneles tipo sandwich, Socoda o similar	UN	1,00	\$ 346.504,00	\$ 346.504,00	1,00	\$ 346.504,00		\$ 0,00	1,00	\$ 346.504,00	
20.03	Sanitario blanco línea Laguna, Acacer o similar	UN	8,00	\$ 239.655,57	\$ 1.917.244,56	8,00	\$ 1.917.244,56		\$ 0,00	8,00	\$ 1.917.244,56	
20.15	Ortal blanco - Línea Institucional - Tipo Corona Gotla o similar	UN	2,00	\$ 539.172,27	\$ 1.078.344,54	2,00	\$ 1.078.344,54		\$ 0,00	2,00	\$ 1.078.344,54	
21.01	Estuco	M2	829,17	\$ 12.532,88	\$ 10.391.888,11	408,06	\$ 5.114.116,88	574,71	\$ 7.202.821,60	982,77	\$ 12.316.938,48	
22.10	Cielo Raso suspendido en lámina PVC MEXICANO 10MM, Blanco mate	M2	321,50	\$ 81.404,50	\$ 26.171.546,75	283,95	\$ 23.114.689,39	37,55	\$ 3.056.877,36	321,50	\$ 26.171.546,75	
COSTOS DIRECTOS (componente 1 + componente 2 + Items no Previsos)					\$ 875.258.136,50		\$ 710.694.871,74		\$ 164.563.074,54		\$ 875.257.946,28	
ADMINISTRACION					23,00%	\$ 201.309.371,40		\$ 163.459.820,50		\$ 37.849.507,14		\$ 201.309.327,64
IMPREVISTOS					3,00%	\$ 26.257.744,10		\$ 21.320.846,15		\$ 4.936.892,24		\$ 26.257.738,39
UTILIDAD					6,00%	\$ 52.515.488,19		\$ 42.641.692,30		\$ 9.873.784,47		\$ 52.515.476,78
COSTOS INDIRECTOS 32%						\$ 280.082.603,68		\$ 227.422.358,96		\$ 62.660.183,85		\$ 280.082.542,81
TOTAL OBRA FÍSICA						\$ 1.155.340.740,18		\$ 938.117.230,69		\$ 217.223.258,39		\$ 1.155.340.489,09

[Handwritten signature]

ITEM No.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL	EJECUTADO ACTA PARCIAL 1		EJECUTADO PRESENTE ACTA		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO				\$ 788.870.209,78						
	ANTICIPO INICIAL DEL CONTRATO 40%				\$ 315.548.083,91						
	VALOR ADICION N° 01				\$ 366.470.530,40						
	VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO CON ADICION				\$ 1.155.340.740,18						
	VALOR ANTICIPO DE ADICION N° 01				\$ 146.588.212,16						
	VALOR TOTAL DE ANTICIPO CONTRACTUAL Y ANTICIPO DE LA ADICION N° 01				\$ 462.136.296,07						
	VALOR ACTA PARCIAL 1				\$ 938.117.230,69						
	VALOR DE LA AMORTIZACION ACTA PARCIAL 1 (40%)				\$ 375.246.892,28						
	VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 1				\$ 562.870.338,42						
	VALOR PRESENTE ACTA DE ENTREGA				\$ 217.223.258,39						
	VALOR DE LA AMORTIZACION PRESENTE ACTA				\$ 86.889.403,80						
	VALOR A PAGAR ACTA FINAL				\$ 130.333.854,60						
	SALDO A LIBERAR				\$ 251,10						
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS:						CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS					

1. El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.
 2. El interventor certifica que revisó, verificó, y constató el pago de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por este.
 3. Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. La aprobación de la presente acta se realiza con base en el principio de contabilidad y responsabilidad con la que la interventoría y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría.


GABRIELA MARILO LOPEZ
 R.L UNION TEMPORAL LA CARPA 2019
 CONTRATISTA DE OBRA


WILSON RENTERIAS CORTES
 R.L. ONSOR CONSULTORCA
 INTERVENIDORA CONTRATADA


Vo.Bo JORGE ALEXANDER QUEVEDO
 SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
 SUPERVISOR DESIGNADO


Vo.Bo GLORIA YENI MORALES
 PROFESIONAL DE APOYO
 A LA SUPERVISION

ACTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, **GABRIELA MARÍA LÓPEZ CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.754.136 de Bogotá en representación de **DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S**, N.I.T. 900.978.563-7, el Ing. **HAROLD MARÍN MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 86.057.972 de Villavicencio, actuando en nombre propio y el Ing. **ARTURO JURADO ALVARAN** identificado con cedula de ciudadanía número 10.240.890 de Manizales, actuando en nombre propio, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **Unión Temporal** para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 021 DE 2019** cuyo objeto es **ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE.**

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal **LA CARPA 2019**, en adelante la unión temporal, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. La unión temporal se denominará **LA CARPA 2019**, y su domicilio será la ciudad de San José del Guaviare.

La sede de la unión temporal es Calle 21 # 23 – 04 Barrio Bello Horizonte

Correo: obrasysuministrosbernaljjc@gmail.com

Teléfonos: 3118206278 - 3114850650

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de La Unión Temporal es presentar una propuesta en el proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA 021 DE 2019 que tiene por objeto, **ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE** y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. La Unión Temporal estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término de seis meses cuyo es el plazo del contrato y un año más.

No obstante, lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a La Unión Temporal

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de La Unión Temporal participarán en el proyecto de acuerdo al alcance de sus obligaciones y responsabilidades, según se detalla en el siguiente cuadro y, en consecuencia, responderán acorde a su participación en el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de la Unión Temporal, las labores a realizar y el porcentaje de participación de sus miembros es el que se describe a continuación:

NOMBRE INTEGRANTES TEMPORAL	DE UNIÓN	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)		COMPROMISO % (2)
		DESCRIPCIÓN	VALORES	PORCENTAJE
HAROLD MARÍN MUÑOZ CC. 86.057.972 de Villavicencio		1. ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA Cap. 1 PRELIMINARES 1,01; 1,08; 1,09; 1,14; 1,17; 1,18; 1,19; 1,20; 1,23; 1,3; 1,46; 1,47; 1,48; 1,49; N-1; N-2 Cap. 24 LIMPIEZA GENERAL 24,05	\$ 37.664.111,32	4.76%
ARTURO ALVARAN CC 10.240.890 de Manizales	JURADO	2. ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE URBANISMO, ACCESIBILIDAD Y CENTROS DE INTERÉS Cap. 1 PRELIMINARES Ítem 1.01; 1.14; 1.15;	\$ 41.045.499,46	5.19%
DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S NIT 900.978.563-7		1. ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA Cap. 2 EXCAVACIONES: ítem 2,02 Cap. 3 CIMENTACIÓN: ítem 3,06; 3,13 Cap. 4 ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO: ítem 4,1; 4,13; 4,16; 4,48; 4,63; 4,67. Cap. 5 ESTRUCTURA METÁLICA: ítem 5,02 Cap. 7 CUBIERTA: ítem 7,2; 7,25; Cap. 8 MAMPOSTERÍA: ítem 8,01; 8,04; Cap. 9 DRENAJES Y DESAGÜES: ítem 9,14 Cap. 10 INSTALACIONES SANITARIAS: ítem 10,02; 10,03; 10,04; 10,05; 10,06; 10,12; 10,18; Cap. 11 INSTALACIONES HIDRÁULICAS: ítem 11,04; 11,05; 11,07; 11,09; 11,10; 11,16; 11,24; 11,25; 11,26; 11,27; Cap. 13 PISOS – BASES: ítem 13,01; 13,02; 13,11; 13,15; 13,19; Cap. 14 CARPINTERÍA METÁLICA: ítem 14,43; Cap. 15 CARPINTERÍA ALUMINIO: ítem 15,01; 15,10; 15,13. Cap. 17 PAÑETES: ítem 17,03; 17,08; 17,11; 17,12. Cap. 18 ACABADOS MUROS: ítem 18,01; 18,04; 18,15; 18,21; 18,25; Cap. 19 ACABADOS PISOS: ítem 19,01.	\$ 712.075.959,90	90.05%

	<p>Cap. 20 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS: ítem: 20,08; 20,16; 20,18; 20,23; 20,25; 20,26; 20,27; 20,29; 20,43</p> <p>Cap. 21 PINTURA: ítem: 21,02; 21,04; 21,05; 21,07; 21,08; 21,13; 21,31;</p> <p>Cap. 23 VIDRIOS Y ESPEJOS: ítem: 23,02</p> <p>2. ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE URBANISMO, ACCESIBILIDAD Y CENTROS DE INTERÉS</p> <p>Cap. 1 PRELIMINARES: ítem: 1,06; 1,08; 1,09; 1,23; 1,41</p> <p>Cap. 2 EXCAVACIONES: ítem: 2,02</p> <p>Cap. 3 CIMENTACIÓN: ítem: 3,04; 3,06; 3,10; 3,13.</p> <p>Cap. 4 ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO: ítem: 4,07; 4,45; 4,49; 4,63; N-3; N-4;</p> <p>Cap. 8 MAMPOSTERÍA: ítem: 8,01; 8,03.</p> <p>Cap. 13 PISOS – BASES: ítem: 13,01; 13,15</p> <p>Cap. 14 CARPINTERÍA METÁLICA: ítem: 14,14; N-5;</p> <p>Cap. 17 PAÑETES: ítem: 17,03; 17,08.</p> <p>Cap. 21 PINTURA: ítem: N-6</p> <p>Cap. 24 LIMPIEZA GENERAL: ítem: 24,05</p> <p>Cap. 25 ANDENES - SARDINELES Y MOBILIARIO: ítem: 25,04; 25,07; 25,08; 25,1; 25,2; 25,32; N-7; N-8; N-9.</p>		
	TOTAL	\$ 790.785.570,68	100%

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las partes de la Unión Temporal acuerdan que la representación de la unión temporal estará a cargo de **GABRIELA MARÍA LÓPEZ CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.754.136 de Bogotá, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Representante Legal de la Unión Temporal PAVIMENTO LA **CARPA 2019** se designa como Representante Legal suplente a la Señora **MARÍA EMILY BERNAL CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 35.263.783 de Villavicencio.

UT LA CARPA 2019

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán responsables según el alcance y participación antes definido, por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de la unión temporal y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE o por cualquier otra causa.

OCTAVA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.

NOVENA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida la unión temporal, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

En total acuerdo, se firma en la ciudad de San José del Guaviare a los 25 días del mes de noviembre de 2019; por todos sus Integrantes,

GABRIELA MARÍA LÓPEZ CASTRO

CC 1.020.754.136 de Bogotá

RL. DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC SAS.

NIT 900.978.563-7

Asociado

ARTURO JURADO ALVARAN

CC 10.240.890 de Manizales

Asociado

HAROLD MARÍN MUÑOZ

CC/ 86.057.972 de Villavicencio

Asociado

GABRIELA MARÍA LÓPEZ CASTRO

CC 1.020.754.136 de Bogotá

Representante Legal – U.T LA CARPA 2019.



San José del Guaviare, Guaviare
octubre 19 de 2022

Señores:
UNION TEMPORAL CARPA 2019
R/L GABRIELA MARIA LOPEZ CASTRO

Asunto: **INFORME TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1381 de 2019**

Cordial saludo.

El presente documento se hace con la finalidad de dar a conocer el estado en el cual se recibió la obra física referente al contrato de obra pública No. 1381 de 2019, cuyo objeto era el **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARPA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE"**.

El día 13 de agosto de 2020 yo **DIEGO ARMANDO VELASCO CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.919.491 de Villavicencio, Meta y con Matricula profesional No. 25202-377777 CND; firmo contrato con la empresa UNION TEMPORAL LA CARPA 2019, en calidad de INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA. El día siguiente a la firma del contrato, procedo a desplazarme al centro poblado LA CARPA, donde se estaba ejecutando el contrato de obra anteriormente mencionado.

En mi labor como ingeniero civil residente y dentro de mis funciones, procedemos a realizar una reunión en la cual mis jefes inmediatos hacen mi presentación, y posteriormente se procede a escuchar al personal obrero; donde se manifiesta por parte de este personal no tener hasta el momento ninguna inconformidad respecto a temas administrativos (PAGOS POR SALARIOS), salvo que en ese momento no se contaba con un maestro general en obra, y por consiguiente no se sentían a gusto con la forma o logística de trabajo, ya que en una obra tan importante es necesario alguien que sea un líder e imparta las tareas para ellos desarrollar.



En ese momento se contaba con un oficial llamado REYNALDO ESTEPA ESPAÑOL, quien en su momento estaba designado por el maestro HELBERT CARDOZO cuando este no hacía presencia en la obra.

Una vez asumo el control de la obra, en mi calidad de residente de obra realizo un balance general de la obra y posteriormente medidas de las cantidades ejecutadas hasta ese momento; previendo a futuro realizar un empalme de obra con el maestro saliente HELBERT CARDOZO, ya que una vez se recibe una obra que ya había iniciado, es importante tomar las medidas de las cantidades ejecutadas, para tener un punto de inicio o partida.

En el ejercicio del balance general de la obra, se encuentra una obra totalmente descuidada, con muchas falencias constructivas, deterioro y abandono en algunas áreas construidas, malos procesos constructivos etc. Que si analizamos en ese momento el avance real de la obra no alcanzaba a superar un 30% en ejecución.

Desde el momento que asumo la obra, lo primero que hacemos como empresa es hacer un aseo general a la obra, ya que esta se encontraba en un total desorden y era necesario verificar la calidad de la obra, dado que el polvo y los residuos que se ocasionaban debido a las demoliciones, muchas veces ocultan las fallas que se puedan dar en los espacios construidos (Grietas, fisuras, desportillamiento etc.).

A partir de ahí y con el transcurrir de los días, la obra inicia a tomar un avance diferente, teniendo una idea clara de cuáles eran los puntos críticos constructivamente que debíamos atacar, y desde allí se empieza a trabajar ordenadamente.

Un tiempo después cuando la obra ya había tenía un ritmo de trabajo optimo, se acerca el maestro HELBERT CARDOZO a realizar las medidas que según él había ejecutado, para realizar su cuenta de cobro. Dicha actividad la realizó en horas de almuerzo tipo 12:30pm-1:50pm; por lo tanto en ese momento yo no estaba allí salvo algunos ayudantes de obra que tomaban descanso en la obra. Cuando me informan que el maestro HELBERT CARDOZO se encontraba haciendo sus medidas, me dirijo hasta el punto donde él ya no se encontraba, yo reporto la novedad dejando la aclaración que para realizar todo ese balance general de obra, se necesitan por lo menos UN (1) día completo, el cual a él le tomó prácticamente una hora y 20 minutos dejando en evidencia que nunca tuvo la disposición de entregar la obra como se debía entregar, realizando un empalme y un balance de cantidades para verificar hasta donde había avanzado.

A continuación anexo el cuadro de las medidas tomadas en campo, aclarando en este documento, que las hice con veracidad y con la ética profesional que tengo como ingeniero civil. Todas las cantidades fueron tomadas en obra directamente con un grupo de dos ayudantes que me colaboraron a realizar las medidas.



1. ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT DEL CONTRATO	CANTIDAD EJECUTADA HELBER
1	PRELIMINARES			
1.01	Localización y replanteo	M2	260.05	207.65
1.09	Instalación provisional acueducto	UN	1.00	1.00
1.17	Desmonte de ventanas	M2	71.08	8.84
1.18	Desmonte de puertas y marcos	UN	23.00	11.00
1.19	Desmonte de sanitarios	UN	13.00	7.00
1.2	Demolición de vigas y columnas	M3	2.72	0.82
1.23	Demolición manual de estructuras en concreto reforzado, incluye retiro	M3	1.14	1.14
1.31	Demolición de muros tabique tolete común 10 - 15 cm, incluye retiro	M2	154.99	98.09
1.46	Desmonte de rejas	M2	59.49	13.00
1.47	Demolición de placa de piso	M2	440.44	192.99
1.48	Demolición piso esmaltado	M2	392.44	95.77
1.49	Desmonte y retiro cubierta (teja A-C) sin estructura	M2	676.56	347.52
N-1	Demolición pañetes + enchape	M2	154.92	34.20
2	EXCAVACIONES			
2.02	Excavación manual en tierra dura, incluye retiro	M3	10.59	10.59
3	CIMENTACIÓN			
3.06	Concreto de 3000 psi para zapatas	M3	1.30	1.30
3.13	Viga de cimentación de 20*20 cm, 4 D 1/2"+ flejes de 3/8" a 15 cm c/u	ML	12.90	12.10
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO			
4.1	Vigas aéreas sección 15*20 cm, 4 D=1/2" y flejes 3/8" a 15 cm c/u	ML	15.60	11.90
4.48	Mesones en concreto A=60 cm y E=10 cm 2 D=1/4" y 3 D=1/2"	ML	13.00	0.00
4.63	Malla Electro soldada Fy= 5000 Kg/Cm2, 500 Mp Q6	M2	354.08	
4.67	Columnetas de confinamiento 11*20 cm, 4 D=1/2" + flejes 1/4" a 15 cm c/u con anclaje epóxica	ML	28.80	28.80
7	CUBIERTA			
7.25	Cubierta en teja Metálica C.26 - Color - Tipo Master mil o similar	M2	910.49	309.00
8	MAMPOSTERÍA			
8.01	Muro en Bloque No 5	M2	28.72	9.24



13	PISOS - BASES			
13.01	Base en Recebo compactado para pisos	M3	30.60	12.17
13.11	Placa Base concreto 3000 PSI, 10 cm	M2	354.08	60.83
13.15	Polietileno para impermeabilizar C.6	M2	354.08	60.83
17	PAÑETES			
17.03	Pañete liso muros interiores y exteriores mortero 1:4	M2	163.04	18.48
17.12	Remate de muros bajo cubierta H=0,07, E= 0,08 CM en mortero 1:4 impermeabilizado	ML	144.40	57.76
20	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS			
20.08	Lavamanos de Incrustar en mesón, cumple requerimiento ADA para personas discapacitadas - Tipo Corona Pettit o similar	UN	10.00	0.00
20.16	Lavaplatos en Acero Inoxidable 1 X 0.50 cm con grifería tipo Ganso	UN	1.00	0.00
20.18	Rejilla redonda 3" cromada	UN	5.00	2.00
20.23	Sanitario Infantil Bicolor, Línea Institucional - Tipo Corona Kiddy o similar	UN	1.00	0.00
20.25	Instalación acople sanitario cromado	UN	1.00	0.00
20.26	Instalación árbol de Llenado cisterna sanitario	UN	9.00	0.00
20.27	Instalación árbol de Descarga cisterna sanitario	UN	9.00	0.00
21	PINTURA			
21.13	Esmalte sintético para correas en lamina	ML	799.18	0.00
21.31	Anticorrosivo sobre lamina llena	M2	221.76	0.00
TOTAL OBRA FÍSICA COMPONENTE 1				
2. ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE URBANISMO, ACCESIBILIDAD Y CENTROS DE INTERÉS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO
1	PRELIMINARES			
1.01	Localización y replanteo	M2	913.00	879.00
1.15	Demolición manual de andenes y sardineles incluye retiro de escombros	M3	48.36	48.36
1.23	Demolición manual de estructuras en concreto reforzado, incluye retiro	M3	3.10	3.10
2	EXCAVACIONES			
2.02	Excavación manual en tierra dura, incluye retiro	M3	340.45	150.00
3	CIMENTACIÓN			
3.04	Concreto ciclópeo para elevación (concreto 2.500 psi) 60% concreto simple 40% piedra	M3	34.11	34.11
3.06	Concreto de 3000 psi para zapatas	M3	0.75	0.75
3.1	Base concreto pobre 5 cm	M2	60.89	60.89

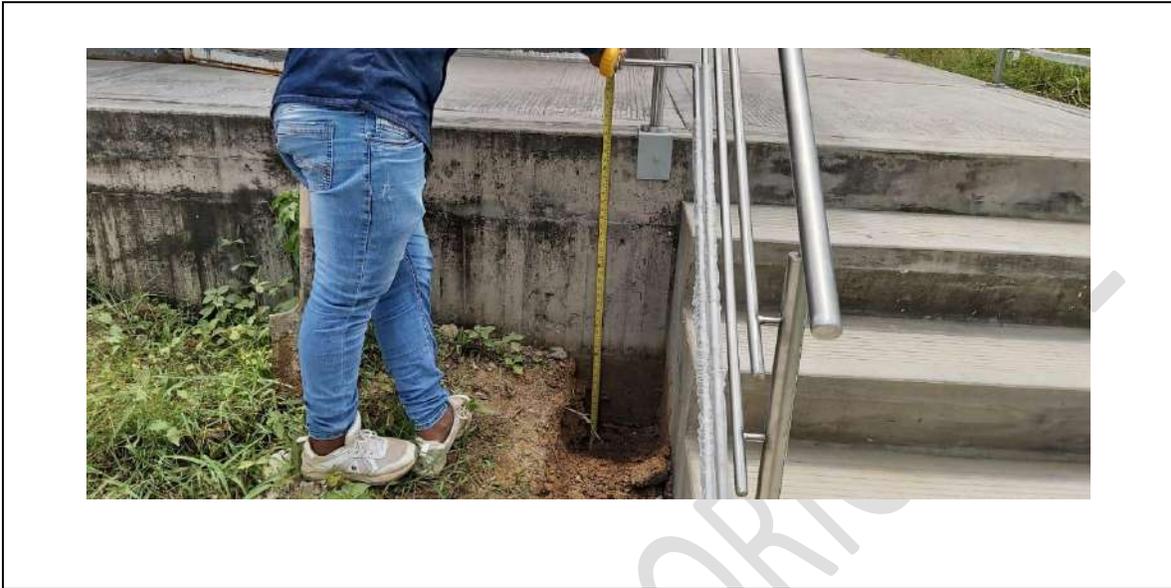


3.13	Viga de cimentación de 20*20 cm, 4 D 1/2"+ flejes de 3/8" a 15 cm c/u	ML	65.86	65.86
N-1	Viga de cimentación 30*40 cm, 6 D 1/2" + flejes 3/8" a 12 cm c/u	ML	44.70	44.70
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO			
4.07	Columnas sección 25*25 4 D= 1/2" y flejes 3/8" a 15 cm c/u	ML	12.60	12.60
4.45	Acero de refuerzo FG	KG	6277.34	6277.34
4.49	Placa maciza para rampla e=10 cm d=1/2" c. 20 cm ambos sentidos	M2	93.77	30.00
4.63	Malla Electro soldada Fy= 5000 Kg/Cm2, 500 Mp Q6	M2	697.80	409.25
N-2	Cerramiento en muro en concreto de 3.000 PSI E=20 cm alto 60 cm, 2 D 3/8" cada 20 cm en dos sentidos, tubo galvanizado de 2" con espaciamiento entre barras verticales de 7 cm L=2,45, incluye anticorrosivo y pintura esmalte.	ML	55.64	55.64
N-3	Gradería en concreto de 3000 psi, espesor e=12 cm, concreto a la vista	M3	5.36	5.36
N-4	Escalera maciza un tramo huella 28*18 cm y rampla e=15 cm, D=1/2" cada 20 cm en ambos sentidos	M3	2.58	2.58
8	MAMPOSTERÍA			
8.01	Muro en Bloque No 5	M2	1.35	1.35
13	PISOS - BASES			
13.15	Polietileno para impermeabilizar C.6	M2	697.60	409.25
17	PAÑETES			
17.03	Pañete liso muros interiores y exteriores mortero 1:4	M2	2.70	2.70
17.08	Filos y Dilataciones	ML	128.78	15.00
25	ANDENES - SARDINELES Y MOBILIARIO			
25.04	Anden Concreto 3000 PSI 10 cm	M2	604.03	219.22
25.07	Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.40 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	62.98	34.20
25.08	Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.75 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	177.40	26.20
N-7	Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.80 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	22.80	10.70
N-8	Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.90 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	66.43	61.30
N-9	Viga - Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=1.20 M B=0.2 X b=0.15 m	ML	47.66	31.70



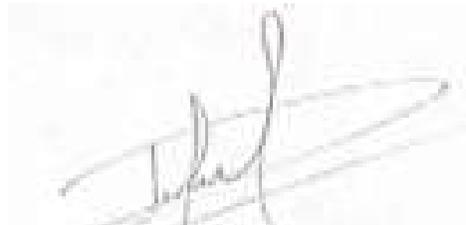
Adicionalmente se tiene un registro fotográfico desde el día que yo ingresé a la obra, el cual sirve de base para verificar estas cantidades tomadas en campo.





Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:



DIEGO ARMANDO VELASCO CORREA
INGENIERO CIVIL
MP. No. 25202-377777 CND

Medellín, 30 de Septiembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encontraba(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales durante las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. por medio de la empresa UNION TEMPORAL LA CARPA 2019

A continuación se relacionan las fechas de desafiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Tipo Cotizante	Estado
C18224410	CARDOZO PEÑA JELBER SAUL	14/02/2020	01/08/2020	DEPENDIENTE	RETIRADO

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10207541362227356694

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudo

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con la letra R tienen retiro pendiente.

Dirección IP 152.200.171.202, 192.230.104.2, 172.16.42.57

Medellín, 30 de Septiembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encontraba(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales durante las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. por medio de la empresa UNION TEMPORAL LA CARPA 2019

A continuación se relacionan las fechas de desafiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Tipo Cotizante	Estado
C18224410	CARDOZO PEÑA JELBER SAUL	14/02/2020	01/08/2020	DEPENDIENTE	RETIRADO

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10207541362227356694

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudo

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con la letra R tienen retiro pendiente.

Dirección IP 152.200.171.202, 192.230.104.2, 172.16.42.57

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 004

MARÍA EMILY BERNAL CASTRO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.35.263.783, de Villavicencio Meta; actuando como representante legal Suplente de la Unión Temporal la Carpa 2019, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **DIEGO ARMANDO VELASCO CORREA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.1.121.919.491 de Villavicencio (Meta); domiciliado en San José del Guaviare, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en la prestación de servicios como ingeniero residente en la obra "mejoramiento de infraestructura educativa para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la sede principal de la institución educativa la carpa municipio de San José del Guaviare, Guaviare".

SEGUNDA. - TERMINO DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato será de un mes, a partir del 14 de agosto de 2020, teniendo en cuenta las medidas de contingencia de salud pública del país, a causa del covid-19; y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000).

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de Honorarios, el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000). pagaderos al finalizar el tiempo de duración del presente contrato.

QUINTA. -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponderán a realizar el seguimiento y control de la obra, mediante visitas diarias a la obra, así mismo a entregar informes de la ejecución y avance de la obra en forma física y digital.

SEXTA. -OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de cinco días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

OCTAVA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En caso de incumplimiento de este contrato, la parte responsable acarreará sanciones jurídicas y una multa hasta por 02 SMLMV, que será efectiva en términos inmediatos.

NOVENA. -INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza

del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

ONCEAVA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de San José del Guaviare.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 14 días del mes de agosto del año 2020, en la ciudad de San José del Guaviare.

EMILY B CASTRO
MARIA EMILY BERNAL CASTRO

CC. 35.263.783 de Villavicencio Meta

Representante Legal S.

Contratante


DIEGO ARMANDO VELASCO CORREA

CC.1.121.919.491 Villavicencio (Meta)

Contratista